



n ú m e r o  
**161**  
zenbakia

1<sup>a</sup> DE SEPTIEMBRE DE 2004

2004ko IRAILAREN 1a

Boletín Quincenal de  
Información Europea

Europari Buruzko  
Hamabostekaria



Entrevista: José Ángel Corres,  
Presidente de la Autoridad  
Portuaria de Bilbao

Pág. 3

Opinión: "Energías  
renovables: Euskadi, Europa,  
el mundo y viceversa",  
Izaskun Iriarte

Pág. 5

Manuel Barroso presenta  
su nueva Comisión

Pág. 7

Semana Europea de la Seguridad  
y Salud en el Trabajo 2004

Pág. 10

Licencia europea para los  
controladores aéreos

Pág. 18

Programa Indicativo Nacional  
de Marruecos

Pág. 27

# Índice

## Noticias

|                 |   |
|-----------------|---|
| Entrevista..... | 3 |
| Opinión .....   | 5 |

### Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

|   |   |
|---|---|
| Manuel Barroso presenta su nueva Comisión ..... | 7 |
|---|---|

### Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

|   |    |
|---|----|
| Aprendizaje permanente y Envejecimiento activo .....            | 8  |
| Prioridades Holandesas en Política de Consumidores .....        | 9  |
| Semana Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2004 ..... | 10 |
| Salarios mínimos y horas extras en UE-25 .....                  | 10 |

### Economía / Ekonomia

|  |    |
|--|----|
| Hacia un mercado energético competitivo .....              | 11 |
| Reglamento financiero para las Redes Transeuropeas .....   | 12 |
| E-Call: servicio de llamada de urgencia a bordo .....      | 13 |
| Modificación del Programa Plurianual de Empresa .....      | 14 |
| Futuro de la política europea de I+D .....                 | 15 |
| GÉANT: Comunicaciones para Investigación y Educación ..... | 16 |
| Manual sobre la contratación pública ecológica .....       | 17 |
| Licencia europea para los controladores aéreos .....       | 18 |

### UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

|  |    |
|--|----|
| Medidas para luchar contra el fraude ..... | 19 |
|--|----|

### Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

|  |    |
|--|----|
| Reconocimiento mutuo de alternativas a la detención preventiva ..... | 20 |
| Marco común de referencia para los contratos europeos.....           | 21 |
| Proyecto de creación de centros de asilo en África del Norte .....   | 22 |
| Gira del Autobús Europeo Anti-Discriminación 2004 .....              | 23 |

### Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

|   |    |
|---|----|
| Consejo Extraordinario de Relaciones Exteriores .....   | 24 |
| Acuerdo en la OMC para relanzar Doha .....              | 25 |
| Programa Indicativo Regional para el Mediterráneo ..... | 26 |
| Programa Indicativo Nacional de Marruecos.....          | 27 |

## Cuaderno de Referencias

|  |    |
|--|----|
| Legislación .....                      | 28 |
| Convocatorias .....                    | 40 |
| Documentos oficiales .....             | 44 |
| Artículos de revista .....             | 50 |
| Conferencias, Cursos y Seminarios..... | 54 |

*Entrevista a José Ángel Corres,  
Presidente de la Autoridad  
Portuaria de Bilbao*

**LA AUTORIDAD  
PORTUARIA DE BILBAO  
COMPARTE LOS OBJETIVOS  
DEL LIBRO VERDE DE LA  
COMISIÓN EUROPEA Y  
CREEMOS QUE LAS DENO-  
MINADAS AUTOPISTAS DEL  
MAR ESTÁN ABOCADAS A  
TRIUNFAR**



José Ángel Corres

**J**osé Ángel Corres, Presidente de la Autoridad Portuaria de Bilbao , en su entrevista afirma que "El Gobierno Vasco y la Autoridad Portuaria de Bilbao mantienen reuniones con representantes del Puerto de Nantes y el Consejo Regional del País de La Loira (Francia), con el objetivo de crear una autopista del mar."

**Pregunta:** Con una posición central en la fachada atlántica europea ¿qué papel desempeña el Puerto de Bilbao a nivel europeo e internacional, y en concreto en el Eje Atlántico?

**José Ángel Corres:** El Puerto de Bilbao, con 29 millones de toneladas al año, se encuentra situado entre los cinco primeros Puertos del Estado, y es el primero de la Cornisa Cantábrica. Gracias a sus excelentes calados - que le permiten acoger cualquier tipo de barco - y a su buena posición geográfica, Bilbao es una puerta natural de entrada y salida de Europa Atlántica e Iberoamérica. La mitad de su tráfico, por un lado, se localiza en los países de la Europa Atlántica, con los que potencia desde sus orígenes el cabotaje europeo. El desarrollo de este comercio ha sido posible gracias al gran número de servicios marítimos. La oferta de servicios portuarios incluye más de 50 líneas marítimas regulares con otros puertos de la fachada atlántica europea.

Pero, además, Bilbao es un puerto transoceánico. El 12% de su tráfico, por ejemplo, está en Asia Índico, y el 10% en América Atlántico Norte. Con América Central y del Sur, otros focos importantes de mercancía, mantiene una oferta de 35

servicios marítimos regulares, y además, recibe y expide mercancía a los cinco continentes a través líneas regulares directas o feeder.

**P.:** Uno de los objetivos del Libro Verde sobre los puertos y las infraestructuras marítimas de la Comisión Europea es integrar a los puertos en la red transeuropea de transporte RTE-T para reforzar el aspecto multimodal y la movilidad sostenible. En este sentido ¿cumple el Puerto de Bilbao los objetivos de la Política Común de Transporte?

**J.A.C.:** La Autoridad Portuaria de Bilbao comparte los objetivos del Libro Verde y creemos que las denominadas autopistas del mar están abocadas a triunfar, porque la descongestión de las carreteras depende de ello. Bilbao es un puerto con una gran tradición en transporte marítimo de corta distancia y, en los últimos años, nos hemos preparado aún más para impulsarlo. Actualmente poseemos seis rampas ro-ro. La última, ubicada en el denominado Muelle Número 3, se ha construido precisamente para tráfico de vehículos y semi-remolques. Además, hemos mejorado nuestros accesos internos por carretera y por ferrocarril, para mejorar la intermodalidad, y hay ya decisiones importantes adoptadas por la Diputación Foral de Bizkaia, por un lado, y por el Ministerio de Fomento, por el otro, para mejoras los accesos exteriores. Me estoy refiriendo a la Super Sur y al túnel del Serantes, aunque nosotros somos aún más ambiciosos y solicitamos que también haya pronto un consenso para la realización de la variante sur de mercancías, una vía exclusiva para el tráfico de mercancías, evitando la actual convivencia con el tráfico de pasajeros.

Paralelamente a estas obras, El Gobierno Vasco y la Autoridad Portuaria de Bilbao mantienen reuniones con representantes del Puerto de Nantes y el Consejo Regional del País de La

Loira (Francia), con el objetivo de crear una autopista del mar. La idea es crear una línea regular ro-ro entre Bilbao y Nantes que permita sacar el tráfico rodado de las saturadas carreteras. Últimos estudios realizados al respecto, señalan que si se usan barcos con capacidad de entre 1.100 y 1.200 metros lineales, y se realizan tres salidas diarias entre los dos extremos de esta autopista del mar, estaríamos hablando de unos 300 o 400 camiones. Es decir, la autopista del mar podría absorber entre el 15 % y el 20% de los camiones que actualmente cruzan el paso de Biriatu.

Pero para que todo esto sea posible, es importante recordar que hoy en día el SSS necesita también ayudas públicas para que pueda ser una realidad, porque la iniciativa privada no se puede permitir poner en juego tanto dinero como exige una autopista del mar. Es mucho riesgo para un resultado incierto.

**P.:Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Política de Transportes de la Unión Europea, UE, es el transporte marítimo de corta distancia en las RTE-T ¿cuáles son los países con los que se tiene un mayor tráfico marítimo?, ¿qué productos se importan y se exportan, y qué tipo de buques atracan fundamentalmente en el Puerto de Bilbao?**

**J.A.C:** Dentro de la Europa Atlántica, los principales países son Reino Unido, que representa el 21% de nuestro tráfico, Rusia, con un 20%, Noruega con un 10% y Holanda-Países Bajos con un 8%.

Por tipo de mercancías, los graneles líquidos representan la mitad de nuestro tráfico y en las diez principales mercancías, hay, por tanto, cinco productos energéticos. Destaca el crudo de petróleo, seguido de los productos siderúrgicos, el fuel-oil, el gas-oil, el gas natural, los carbones y la chatarra.

En cuanto al tipo de buques, hay grandes petroleros y gaseros, que atracan en la zona industrial- donde hay calados de hasta 32 metros- y barcos comerciales que atracan en los muelles de Santurtzi y Canal de Deusto - donde hay calados de hasta 25 metros, algo con lo que no cuentan muchos puertos europeos y que nos permiten acoger cualquier tipo de barco que navegue por el mundo. La media ronda los 9.500 GT

**P.:De puerto industrial a puerto comercial, sin olvidar su vocación industrial, ¿por qué este cambio de estrategia?. A nivel de PIB, comercial y turístico, ¿qué ha supuesto la ampliación del Puerto de Bilbao, iniciada en el año 1992, para Euskadi, Bizkaia y Bilbao?**

**J.A.C.:** El Puerto de Bilbao ha sido, desde sus orígenes, un puerto industrial. Somos un puerto con refinería y eso siempre se verá reflejado claramente en nuestros tráficos. Además, desde el año pasado contamos con un nuevo granel líquido, el gas, que nos aportará anualmente en torno a 2 millones de toneladas, por lo que esa parte industrial crecerá aún más. Otra cosa es que poco a poco nos hayamos ido preparando para ser más comerciales, porque no podemos depender exclusivamente de los tráficos cautivos. Por eso, desde 1992, año en que se iniciaron las obras de ampliación del Puerto de Bilbao, hemos dado opción a la ampliación de tráficos en alza, como los contenedores, y a la instalación de tráficos hasta ahora minoritarios, como los vehículos, creando nuevas terminales para estas mercancías. También, desde hace muy

pocos años, hemos comenzado a atender - con más voluntad que medios - un tráfico totalmente desconocido en nuestras costas, el de cruceros. Este año atracarán 22 cruceros, aunque todos los estudios demuestran que si se construye una terminal de cruceros específica, alejada de la zona comercial del puerto, podríamos mejorar nuestro servicio, lo que implicaría, por un lado, recibir 70 escalas al año y, por otro, convertirnos en cabeza de cruceros, con el efecto multiplicador que ello generaría para negocios tan diversos como las compañías aéreas, hoteles, suministradores de alimentación, combustible y otros servicios. Estos estudios están en manos de las entidades competentes en la materia, y esperamos que muy pronto se llegue a un acuerdo y se construya esa nueva terminal.

En cuanto al impacto económico del puerto, en el año 2002, fecha de la que data el último estudio al respecto, en el Puerto de Bilbao se movieron 26,2 millones de toneladas. El volumen de ingresos netos de las empresas portuarias ascendió a 408,49 millones de euros. Estos ingresos han supuesto, mediante el efecto multiplicados de la economía, una generación de valor añadido y riqueza en la economía de la Comunidad Autónoma Vasca que asciende a más de 419 millones de euros en PIB. En cuanto al empleo, se calcula que Bilbao, el principal puerto del Cantábrico, mantiene cerca de 9.300 puestos de trabajo.

**Se calcula que Bilbao, el principal puerto del Cantábrico, mantiene cerca de 9.300 puestos de trabajo.**

**P.:La adhesión de 10 nuevos Estados a la UE, algunos de ellos con costa ¿es una competencia para el Puerto de Bilbao?**

**J.A.C.:** Todo lo contrario. De los diez países que entran a formar parte de la UE, cuatro (Estonia, Letonia, Lituania y Polonia) están situados, como el Puerto de Bilbao, en la fachada atlántica y por sus puertos entran y salen mercancías de otros países con un gran volumen de población, como puede ser Rusia. Esta situación geográfica resulta de gran interés estratégico para los intereses del Puerto de Bilbao y para las propias economías de estos cuatro países, que ven en Bilbao la puerta de entrada y salida al resto de España y a todo el continente americano.

Por países, destaca el tráfico con Lituania (820.000 toneladas), seguido de Estonia (663.000 toneladas), Polonia (554.000 toneladas) y Letonia (358.000 toneladas). En 2003, el tráfico total de estos cuatro países con el Puerto de Bilbao creció un 22%. Recientemente, de la mano de UniportBilbao, hemos realizado una misión comercial a Lituania y Estonia, para potenciar nuevas relaciones comerciales y promocionar el Short Sea Shipping, con el fin de atraer al transporte marítimo los flujos de mercancías que se transportan por carretera.

# ENERGÍAS RENOVABLES: EUSKADI, EUROPA, EL MUNDO Y VICEVERSA



Izaskun Iriarte

Si ya desde hace algún tiempo, las energías renovables cobraban una especial importancia como pieza clave para el abastecimiento energético global, en la actualidad constituyen una condición imprescindible para sentar las bases del desarrollo sostenible del planeta.

En un contexto en el que la lucha contra el cambio climático y la reducción de gases de efecto invernadero ocupan un espacio central en el debate político y económico, en el que además se viven las repercusiones desestabilizadoras de los mercados a causa de los conflictos bélicos y situaciones delicadas en países productores de combustibles fósiles y principalmente de petróleo, las energías renovables se refuerzan como auténtica alternativa a la utilización intensiva de los recursos energéticos altamente contaminantes sobre los que se han basado prácticamente todas las estructuras productivas y que, como es sabido, son limitados. Así, las energías renovables suponen, junto con el ahorro energético y el incremento de la eficiencia energética, un instrumento necesario para la consecución de los objetivos fijados en el Protocolo de Kioto.

Pero es que, además, no hay que olvidar que si incluso en el mundo desarrollado pueden existir poblaciones privadas de acceso a fuentes de energía seguras, este hecho es un problema generalizado en el mundo rural de una gran parte de los países en vías de desarrollo, obstaculizando, de este modo, el desarrollo que permita a las poblaciones afectadas disponer de unas condiciones mínimas que les garantice un nivel de vida digno y un nivel de desarrollo aceptable, con todo lo que ello implica.

Aunque existan críticas que inciden en los aspectos débiles

de las energías renovables como su carestía respecto a las fuentes de energía fósiles tradicionales o la falta de garantías para asegurar su abastecimiento en todo momento, también existen experiencias que indican que, como resultado de apuestas gubernamentales claras, ciertas fuentes de energía como la eólica están alcanzando un nivel de madurez que permite abaratar el servicio y mejorarlo, a la vez que genera un número importante de empleos. De ahí que cada vez se insista más en la necesidad de alcanzar compromisos políticos para asegurar la transparencia del mercado energético, eliminando, o al menos reduciendo sustancialmente, la intervención gubernamental en beneficio de los combustibles fósiles, principalmente a través de subvenciones, para que tanto éstos como las energías renovables puedan competir en pie de igualdad, al menos, a nivel de costes de producción. Si al mismo tiempo, se internalizan los costes externos en todas los recursos energéticos, parece lógico pensar que todo ello favorecerá claramente la utilización de las energías renovables. La seguridad en el abastecimiento de las energías renovables supone igualmente un reto al que se irá dando respuesta a medida que se vaya avanzando en la transición de un modelo de desarrollo basado exclusivamente en combustibles fósiles a un modelo donde las energías renovables desempeñen una función clave en la eficiencia energética.

Todos estos aspectos y muchos más fueron objeto de debate y análisis de la Conferencia Internacional sobre Energías Renovables celebrada en Bonn durante 1-4 de junio de 2004, donde participaron los gobiernos del mundo y los agentes interesados. Esta Conferencia se enmarca dentro de los trabajos derivados de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002 y ha supuesto el hito principal en esta materia desde entonces. Fruto de esta Conferencia es la adopción de una Declaración Política inter-

nacional que hace hincapié en la importancia de las energías renovables por su gran contribución al desarrollo sostenible, en la lucha contra el cambio climático y en la reducción de emisión de gases de efecto invernadero, por facilitar el acceso a la energía, fundamentalmente a las zonas más desfavorecidas de la tierra, por generar nuevas oportunidades económicas y por fortalecer la seguridad energética a través de la cooperación y la colaboración entre los distintos gobiernos del mundo y, especialmente, entre países desarrollados y en vías de desarrollo en general. Asimismo, los gobiernos de los 154 países participantes en la Conferencia de Bonn reconocieron la importancia de un documento sobre una serie de recomendaciones para el desarrollo eficaz de las políticas en energías renovables y adoptaron un Plan de Acción Internacional para los próximos años.

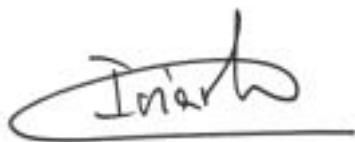
**La Comisión Europea está barajando el porcentaje del 20% como objetivo mínimo de energía renovable en el consumo total de energía en la Europa ampliada.**

Además de los Estados miembros europeos, en Bonn también participó activamente la Comisión Europea en representación de la Unión Europea, que es además pionera en la producción de las principales tecnologías en este ámbito. Previamente a la Conferencia, la Comisión adoptó el 26 de mayo de 2004 una Comunicación (COM(2004) 366 final) que evalúa tanto el progreso de la Europa de los Quince en el logro de los objetivos de los Estados para alcanzar tanto el objetivo comunitario de obtener el 22% de la electricidad procedente de energías renovables como el objetivo de que el 12% del consumo total de energía proceda de energías

renovables en el horizonte 2010. Esta Comunicación, que sirvió al mismo tiempo de documento de posición de la UE en la Conferencia de Bonn, concluye que es necesario que tanto los gobiernos de los Estados como los gobiernos locales y regionales adopten las medidas políticas necesarias para alcanzar los objetivos mencionados, ya que de no ser así, dichos porcentajes serán dos puntos más bajos de los previstos. De cara a 2010 y a la vista de la gran trascendencia del tema, la Comisión Europea está barajando el porcentaje del 20% como objetivo mínimo de energía renovable en el consumo total de energía en la Europa ampliada.

Euskadi, a través de la Red internacional de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible (nrg4SD), participó igualmente en la Conferencia de Bonn presentando ante distintas regiones del mundo, las principales componentes de la estrategia energética vasca de cara, fundamentalmente, a la consecución de los objetivos establecidos a nivel europeo y mundial en el ámbito de las energías renovables. En la presentación, el EVE mencionó un proyecto trascendental consistente en equipar 170 centros de enseñanza secundaria con instalaciones solares que incide en otro aspecto esencial del fomento de las energías renovables como es el de la capacitación, la educación y la sensibilización sobre el aprovechamiento y los beneficios de las energías renovables. En cuanto a la Red mundial nrg4SD se refiere, cabe señalar que esta Red, cuya Secretaría ostenta el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, se ha establecido como objetivo para 2012 una cuota mínima de 15% de energías renovables de promedio entre sus regiones miembro.

Todo indica a que el fomento y la utilización extensiva de las energías renovables y, por ende, del desarrollo sostenible conlleva una apuesta clara por la adopción de estrategias políticas eficaces a todos los niveles de gobierno y en una misma dirección para poder así responder debidamente al reto del desarrollo sostenible global desde Euskadi, desde Europa, desde el mundo y viceversa.



**IZASKUN IRIARTE IRURETA**

COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DE nrg4SD  
JEFA TERRITORIAL DE ARABA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO VASCO.

A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE SERÁN 25 LOS NUEVOS COMISARIOS

## MANUEL BARROSO PRESENTA SU NUEVA COMISIÓN

Pasadan abuztuak 12.an, Jose Manuel Barroso, Europar Batzordeko lehendakari berriak Batzordea osotuko duten 24 kideak aurkeztu zituen.



La nueva Comisión, que entrará en funciones el 1 de noviembre próximo, estará formada por 24 comisarios más el Presidente, con un único representante por Estado, lo que supone la pérdida de 1 comisario para los 6 Estados miembros más poblados, que hasta esa fecha contaban con dos, entre ellos España.

Habrá cambios en departamentos y carteras con el fin de tener una Comisión más efectiva, se celebrarán más reuniones informales y cuando sea necesario se prepararán de antemano los trabajos de la Comisión en grupos temáticos y "task forces", en los que participarán los comisarios cuyas carteras estén relacionadas con el tema tratado. Los cambios más importantes que introducirá esta nueva Comisión son:

- el Presidente presidirá personalmente el grupo de Comisarios encargados de las Relaciones Exteriores y de la Estrategia de Lisboa;
- se crea una nueva Vicepresidencia de relaciones institucionales y estrategia de comunicación;
- uno nuevo cargo de Vicepresidente garantizará un enfoque coherente de la Comisión en el Consejo de Competitividad;
- algunas carteras se dividirán: transporte y energía, agricultura y pesca, mercado interior y fiscalidad;
- todos los comisarios estarán en el mismo edificio (Berlyamont);
- se llevará a cabo la separación del control financiero y los asuntos presupuestarios;
- se creará una Vicepresidencia que garantice una gestión saneada.

La nueva Comisión definirá un programa de trabajo detallado para los próximos 5 años

El nuevo Colegio de comisarios deberá ser aprobado por el Parlamento Europeo antes del 1 de noviembre, ante cuyas comisiones parlamentarias comparecerán los comisarios de forma individual a partir del 27 de septiembre. Sin embargo, el Parlamento Europeo sólo puede votar a todo el Colegio y no a los Comisarios individualmente. Una vez obtenida la aprobación, la nueva Comisión definirá un programa de trabajo detallado para los próximos 5 años. Con cada nuevo Comisario se llevará a cabo una completa restructuración de los gabinetes, los grupos de asesores encargados se asistirán a los comisarios en su trabajo.

La Comisión Barroso ha decidido mantener una continuidad en lo que se refiere al tamaño de estos gabinetes y los puestos de los portavoces que continuarán trabajando bajo la autoridad de la Presidencia. Estos portavoces no pertenecerán al mismo estado que sus respectivos comisarios. Esta misma norma se aplicará para los Directores Generales, pero de forma más flexible durante un periodo trasitorio que durará

hasta el verano de 2005.

Es posible que esta nueva Comisión tenga que llevar a cabo algunos cambios, ya que está previsto que una vez se ratifique la Constitución, entre a formar parte del Colegio en calidad de Vicepresidente de Relaciones Exteriores, el Ministro de Asuntos Exteriores de la UE, el español Javier Solana.

### Carteras y Responsabilidades

**José Manuel Barroso.** Presidente. Portugal

**Margot Wallström.** Vicepresidenta Comisaria para Relaciones Institucionales y Estrategia de Comunicación. Suecia.DG Prensa y Comunicación

**Günter Verheugen.** Comisario de Empresa e Industria. Alemania .DG Empresa e Industria

**Jacques Barrot.** Comisario de Transporte.Francia.DG Energía y Transporte

**Siim Kallas.** Comisario Asuntos Administrativos, Auditoría y Anti-Fraude.Estonia.DG Administración y Personal

**Rocco Buttiglione.** Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad. Italia. DG Justicia, Libertad y Seguridad

**Viviane Reding.** Comisaria Sociedad de la Información y Media.Luxemburgo.DG Sociedad de la Información

**Stavros Dimas.** Comisario de Medio Ambiente.Grecia.DG Medio Ambiente

**Joaquín Almunia.** Comisario Asuntos Económicos y Monetarios.España. DG Asuntos Económicos y Monetarios

**Danuta Hübner.** Comisaria Política Regional.Polonia.DG Política Regional

**Dalia Grybauskaite.** Comisaria Programa Financiero y Presupuesto.Lituania.DG Presupuesto

**Janez Potočnik.** Comisario Ciencia e Investigación. Eslovenia. DG Investigación

**Ján Figel.** Comisario Educación, Formación, Cultura y Multilingüismo.Eslovaquia.DG Educación y Cultura,DG Interpretación y DG Traducción

**Neelie Kroes.** Comisaria Competencia.Países Bajos. DG Competencia

**Joe Borg-Malta.** Comisario de Pesca y Asuntos Marítimos. Malta. DG Pesca y Asuntos Marítimos

**Mariann Fischer Boel.** Comisaria Agricultura y Desarrollo Rural.Dinamarca.DG Agricultura y Desarrollo Rural

**Benita Ferrero-Waldner.** Comisaria Relaciones Exteriores y Política Europea de Vecindad.Austria.DG Relaciones Exteriores.EuropaAid-Oficina de Cooperación

**Charlie McCreevy.** Comisario Mercado Interior y Servicios.Irlanda.DG Servicios y Mercado Interior

**Vladimir Spidla.** Comisario Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades.República Checa.DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades

**Peter Mandelson.** Comisario Comercio.Reino Unido. DG Comercio

**Ingrida Udre.** Comisaria Fiscalidad y Unión Aduanera. Letonia. DG Unión Aduanera y Fiscalidad



Empleo

## CONCLUSIONES DEL CONSEJO INFORMAL SOBRE POLÍTICA SOCIAL

### APRENDIZAJE PERMANENTE Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Europako Batasuneko Enplegu eta Giza arloko Ministroak Kontseilu informalean bildu ziren Maastricht-en uztailaren 9an. Lan merkatua eta langileen flexibilitatea hobetzeko hainbat gomendio erabaki zuten bertan.

Reunidos en Consejo informal el pasado 9 de julio, los Ministros de Empleo y Asuntos Sociales de la UE establecieron en Maastricht una serie de directrices respecto a la agenda social para 2005: prioridad a la movilidad y a la productividad laboral, formación continua, y mantenimiento de los trabajadores de más edad en el mercado laboral. Los Ministros consideraron necesario esclarecer las responsabilidades y tareas entre los Estados miembros, la UE, y los interlocutores sociales.

La nueva agenda social europea se centrará en los objetivos establecidos en el Consejo de Lisboa de marzo de 2000. La población europea está envejeciendo y las personas mayores de 55 años no desean mantenerse en el mercado laboral, principalmente, a causa de la falta de incentivos financieros. Uno de los factores esenciales para mantener a las personas de edad más avanzada en la vida activa es el aprendizaje permanente. Es preciso que gobiernos y empresas intensifiquen sus esfuerzos para garantizar el acceso de los ciudadanos a la formación permanente.

Es preciso que gobiernos y empresas intensifiquen sus esfuerzos para garantizar el acceso de los ciudadanos a la formación permanente.

El mercado de trabajo adolece de una insuficiencia generalizada de formación, no es adaptable y no responde a las nuevas necesidades del mercado. Es por ello que el Consejo informal ha concluido en que la nueva agenda social europea debe concentrarse en la movilidad y la productividad, así como en el aprendizaje permanente, la formación profesional, y la viabilidad de los sistemas de seguridad social, que deben modernizarse.

Los Ministros de la UE consideraron que la promoción de una jubilación temprana no es una solución sostenible para prevenir o evitar el desempleo de los jóvenes.

Estos son otros de los puntos sobre los que los Ministros se

mostraron de acuerdo:

- Los estándares de flexibilidad y seguridad deberían ser establecidos por una directiva comunitaria.
- La promoción del trabajo temporal es inviable sin un refuerzo de la legislación sobre salud y seguridad en el trabajo.
- El intercambio de buenas prácticas en materia de servicios sociales ayudaría a los Estados miembros en la reforma de sus sistemas de seguridad social.
- La legislación del mercado interior no afecta la potestad de los Estados para diseñar esquemas de protección social.
- No hace falta legislación adicional comunitaria para luchar contra la discriminación.
- El método abierto de coordinación debería concentrarse más en los medios que en los objetivos.
- Las necesidades del mercado laboral deberían determinar la oferta de educación y formación.
- Son necesarias medidas efectivas para aumentar el nivel de formación en las empresas.

A modo de conclusión, los Ministros de Empleo y Asuntos Sociales consideraron que la formación individual y el aprendizaje profesional permanente constituyen condiciones esenciales para mantener a los trabajadores más mayores en el mercado laboral.

## PRIORIDAD AL COMERCIO TRANSFRONTERIZO

# PRIORIDADES HOLANDESAS EN POLÍTICA DE CONSUMIDORES



Pasadan abuztuak 31-an, Herbeheretako Presidentziak, Europar Parlamentuko Kontsumitzaileen Babeserako Ian taldearen aurrean eremu honetan dituen lehentasunak aurkeztu zituen.

La Secretaría de Estado para asuntos económicos holandés, Karien Van Gennip, considera urgente aumentar la confianza de los consumidores en el comercio transfronterizo, para estimular el crecimiento económico. Asimismo, sobre la propuesta de reglamento de la Comisión europea de julio de 2003 sobre la cooperación administrativa y judicial para la protección de los consumidores en el caso de los litigios transfronterizos, esperando que el PE apruebe su posición en segunda lectura, en noviembre. Ha anunciado que la Presidencia neerlandesa organizará el 21 de octubre en Amsterdam una conferencia a alto nivel, cuyos temas principales serán la problemática de los consumidores en el mercado interior y la cooperación administrativa y judicial entre las autoridades nacionales encargadas de la protección de consumidores.

Prácticas comerciales desleales. La propuesta de directiva sobre prácticas comerciales desleales, es otro de los dossieres importantes de la presidencia holandesa. En mayo de 2004 ha habido un acuerdo político en el Consejo de competitividad. La propuesta va dirigida a clarificar los derechos de los consumidores y facilitar los intercambios de transfronterizos estableciendo reglas comunes para toda la Unión, en contra de las prácticas comerciales agresivas o engañosas de las empresas. Los consumidores tendrán la misma protección contra las prácticas comerciales desleales, tanto si realizan sus compras en los establecimientos, como por internet, en cualquier Estado Miembro. La directiva debe pasar en segunda lectura del Parlamento, en noviembre.

Crédito al Consumo. La Secretaría de Estado ha indicado esperar con impaciencia la propuesta legislativa revisada de la Comisión sobre crédito al consumo, teniendo en cuenta las enmiendas del PE en primera lectura del 20 abril 2004 y las observaciones de los diferentes Estados Miembros. Se ha reconocido que quedan varias cuestiones sin cerrar, como el nivel de armonización y el campo de aplicación de la futura directiva. A pesar de que la propuesta lleva discutiéndose desde el 2002, de cara a adaptar las reglas comunitarias existentes desde 1987. La ausencia de normas comunes ha limitado en gran medida las transacciones transfronterizas y ha conllevado diferencias en el nivel de protección de los consumidores en los Estados Miembros.

Promoción de ventas. La presidencia holandesa ha deplorado que el Consejo de ministros no haya sido capaz de llegar a un acuerdo sobre la propuesta de reglamento en materia

de promociones de ventas, presentada el 2 octubre de 2001. Este reglamento está destinado a levantar las restricciones a las promociones de ventas en el seno del mercado interior que han sido identificadas por la Comisión. Se deberán, asimismo, eliminar las barreras a las promociones de ventas transfronterizas, erigidas por medio de disposiciones nacionales en materia de premios, regalos, obsequios y juegos promocionales y remplazarlas por exigencias de transparencia e información destinadas a permitir la libre circulación. Se espera que el Consejo en noviembre avance sobre este dossier y que se llegue a un equilibrio entre apertura de mercados y protección de los consumidores.

La ausencia de normas comunes ha limitado en gran medida las transacciones transfronterizas.

"CONSTRUYENDO SEGURIDAD"



Empleo

## SEMANA EUROPEA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2004

Urriaren 18tik 22ra Ianpostuan beharrezko den segurtasunari buruzko astea ospatuko da. Helburua, aurren, eraikuntza industrian dagoen segurtasun faltari buruz eta industri honen segurtasuna hobetzeko neurrien beharrari buruz kontzientziatzea da.

La Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, que se desarrollará en más de treinta países entre el 18 y el 22 de octubre, es el mayor evento sobre el tema en Europa y este año se centrará en el sector de la construcción. Promovida por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo de Bilbao, la campaña "Construyendo Seguridad", tiene como objetivo aumentar la toma de conciencia en materia de riesgos en el sector de la construcción y, sobre todo, buscar soluciones prácticas a este problema. La construcción es una de las grandes industrias de la Unión; sólo en la Europa-15 el volumen anual de negocios supera los 900 billones de € y 12.7 millones de trabajadores. Desafortunadamente, es también uno de los sectores más peligrosos. Cada año más de 1.000 trabajadores son heridos de gravedad y alrededor de 800.000 son víctimas de accidentes que requieren al menos tres días de ausencia del puesto de trabajo. Los trabajadores de la construcción son también los que sufren una mayor exposición a substancias peligrosas y tienen una mayor probabilidad de sufrir trastornos musculoesqueléticos y otras enfermedades relacionadas con la actividad laboral. A pesar del esfuerzo de la industria por mejorar la situación, la Agencia Europea considera que todavía queda mucho trabajo por hacer. Por ello, durante la semana del 18 al

22 de octubre 2004, se desarrollarán una serie de actos a través de toda Europa con el objetivo de acercar la campaña de sensibilización a todas las organizaciones interesadas, y el 22 de noviembre tendrá lugar en Bilbao la Cumbre Europea de la Seguridad en la Construcción. En este acto, expertos y representantes del sector examinarán las futuras estrategias destinadas a mejorar la calidad de la seguridad y salud en el sector. La Agencia anima a todas las instituciones y organizaciones de salud y seguridad, sindicatos, empresas, directivos, trabajadores y delegados de prevención a participar y organizar sus propios actos durante esa semana. Como ejemplo, la Agencia propone organizar auditorías especiales y evaluaciones de riesgos en el lugar de trabajo, formación, distribución de información sobre riesgos y soluciones en la industria de la construcción, e iniciativas que animen a los empleados y a sus representantes a participar en el evento, así como a relacionarse con otras organizaciones. También ofrece la posibilidad de firmar la Carta de la Semana Europea a todas las organizaciones que deseen participar activamente en dicha campaña y que quieran que su participación se vea reconocida mediante un certificado.

Más información: <http://ew2004.osha.eu.int>

### ESTADÍSTICAS DE EUROSTAT

## SALARIOS MÍNIMOS Y HORAS EXTRAS EN UE-25

Eurostatek Europako Estatuen gutxiengo soldata eta aparteko lan orduei buruzko estadística bat argitaratu du, 2001 urteari dagokionez. Desberdintasunak oso haundiak dira, gehienbat ekialdeko estatu berrienganako.

La Oficina de Estadísticas de la UE, Eurostat, publicó el pasado mes de julio una serie de datos que reflejan las diferencias existentes entre los salarios mínimos en los distintos Estados miembros. También se han publicado datos relativos a las horas de trabajo fuera del horario habitual u horas extras en la UE durante el año 2001.

Los salarios mínimos en los 25 Estados miembros de la UE oscilan entre 121 y 1403 € mensuales y los más bajos de la UE corresponden a los diez nuevos Estados miembros: 121 € en Letonia, 125 € en Lituania y 148 € en Eslovaquia. Por el contrario, los salarios mínimos más elevados benefician a los trabajadores de Luxemburgo (1.403 €), Países Bajos (1265 €) y Bélgica (1186 €). Según las cifras de Eurostat, los salarios mínimos aumentaron del 10 al 40 % del año 1999 al 2004.

El número de trabajadores con un salario inferior al salario mínimo correspondiente varía según el Estado miembro: España es el estado europeo con el menor porcentaje (0,8%) seguido por el Reino Unido y la República Checa (1,9%). Sin embargo, estos trabajadores representan el 15,4% en Letonia, el 15,1% en Luxemburgo y el 14% en Francia.

En cuanto a las horas extras se refiere, los trabajadores que más han trabajado fuera del horario de la jornada habitual han sido los hombres de 55 años o más, los altos cargos de las empresas y ciertas categorías de profesionales, con una media de ocho horas semanales por trabajador. Las horas extras no están siempre remuneradas; el 40 % de las mujeres asalariadas a tiempo completo recibe remuneración por dichas horas, y en el caso de los hombres dicho porcentaje aumenta hasta el 60%.

Otro dato importante es que cuanto más grande es la empresa más horas extras trabajan sus trabajadores. En las empresas grandes y medianas (aquellas que cuentan con más de 49 empleados) el 14 % de las mujeres y el 20% de los hombres trabajan fuera del horario habitual, mientras que en las pequeñas empresas (entre 11 y 49 trabajadores), el 12% de las mujeres y el 17 % de los hombres prestan horas extraordinarias, y en las empresas muy pequeñas (menos de 11 trabajadores) dicho porcentaje aumenta hasta el 8% en el caso de las mujeres y hasta el 12 % en el caso de los hombres.

## ENTRADA EN VIGOR DE LAS DIRECTIVAS 2003/54 Y 2003/55

## HACIA UN MERCADO ENERGÉTICO COMPETITIVO



**Europako Batzordeko Garraio eta Energiako Zuzendaritza Orokorrak "European esparruan araututako elektrizitate eta gasaren merkatu lehiakor baterantz" txostenia argitaratu du bere web orrialdean. Dokumentu honetan energiaren merktuaren barnean lehiakortasuna oztopatzen duten eta hobetu daitezkeen aspektuak aztertzen dira.**

El pasado día 1 de julio entraron en vigor las Directivas 2003/54 y 2003/55, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural respectivamente. Estos textos reconocen el derecho de los consumidores profesionales a elegir el modo de contratar la electricidad y el gas natural, es decir, continuar a tarifa (precio fijado por el gobierno) o contratar con la empresa comercializadora que desee a un precio libremente pactado. Por el contrario, las disposiciones relativas al reconocimiento del derecho a la elegibilidad para los consumidores domésticos no entrarán en vigor hasta el 1 de julio de 2007.

En este contexto, se puede afirmar que con la apertura del mercado y la ampliación de la UE a 10 nuevos Estados, ésta se ha convertido en el mercado energético más integrado del mundo, basado en la separación funcional de las actividades y en las obligaciones propias del servicio de interés general que representa el sector energético.

**Se constata que la reducción inicial de precios no resulta sostenible si no responde a una reordenación del sector energético.**

Aunque este nuevo marco ha permitido reducir los precios, resulta necesario poner en marcha políticas eficaces para asegurar la competitividad del mercado energético. En el estudio "Hacia un mercado de la electricidad y el gas competitivo y regulado a escala europea", la DG TREN ha puesto de manifiesto aquellos aspectos del mercado energético europeo todavía deficientes y que lastran su competitividad.

### 1.- Distinto nivel apertura de los mercados energéticos en los Estados miembros

Aunque la apertura de los mercados de electricidad y gas depende de la correcta transposición de las Directivas, la DG TREN analiza su alcance real en función del número de consumidores que han cambiado de suministrador.

El estudio demuestra que sólo un 15% de consumidores profesionales ha cambiado de suministrador durante el último año, con tasas que varían desde el 0% en Grecia hasta el 50% en los países nórdicos o Reino Unido. Estos distintos niveles de apertura a la competencia se deben a la presencia de determinados operadores que ejercen una posición dominante en sus respectivos mercados.

### 2.- Fluctuación de los precios

Desde 2003, el precio de la electricidad ha descendido en un 15% para los consumidores profesionales. No obstante, en los últimos meses, el mercado de la generación ha aumentado sus precios, lo que ha repercutido en la tarifa a pagar por el consu-

midor final. De esta manera, se constata que la reducción inicial de precios no resulta sostenible si no responde a una reordenación del sector energético. En este sentido, el estudio propone:

- 1.La optimización de recursos y la reducción de costes, a través de la separación funcional de las actividades.
- 2.La prestación de nuevos servicios, que incidiría en la estabilidad del precio final de los productos ofrecidos al margen de las fluctuaciones propias del mercado energético.

### 3.- Seguridad del suministro

El suministro continuo de electricidad y gas a un precio razonable constituye una obligación propia del carácter de servicio de interés general del sector energético. Por ello, aunque las Directivas introducen la libre competencia en estos mercados, han evitado la desregulación del sector y prevén ciertas obligaciones de servicio público. Para asegurar el correcto funcionamiento del mercado y evitar los abusos propios del mercado durante la fase de transición del régimen monopolístico a la libre competencia, la normativa comunitaria impone a los poderes públicos la adopción de medidas para garantizar el equilibrio entre la oferta y la demanda y asegurar el suministro de electricidad y gas.

A pesar de la liberalización de las actividades de generación, las autoridades públicas pueden intervenir para asegurar que las capacidades de producción de cada central se determinan en función de la demanda energética y no en función de la política de precios. Para ello, pueden imponer a las empresas unos niveles de inversión que garanticen el equilibrio entre la oferta y la demanda a través de condiciones para la concesión de autorizaciones para la construcción de nuevas centrales o en la licitación pública de nuevas capacidades de producción.

No obstante lo anterior, la DG TREN constata el riesgo de una nueva segmentación del mercado energético europeo si no se avanza la interconexión de las infraestructuras de transporte. En este sentido, ha propuesto potenciar el comercio transfronterizo de electricidad e incrementar las inversiones en las redes que permitan la integración de los mercados internacionales, permitiendo un ratio de retorno de las inversiones que permita cubrir el capital invertido.

Por último, en lo que respecta a la comercialización de electricidad y gas, los poderes públicos han impuesto a las empresas ciertas obligaciones de servicio universal, con el objeto de garantizar un verdadero "derecho a la energía". En concreto, las empresas comercializadoras deberán garantizar la calidad y continuidad del suministro, en especial para aquellos sectores de población particularmente vulnerables, ya que, a pesar de tratarse de una actividad sujeta a las reglas del libre mercado, resultaría inaceptable que la prestación del servicio dependiera de la solvencia del cliente.

Para más información:

[http://www.europa.eu.int/comm/energy/electricity/publications/doc/2004\\_07\\_09\\_memo\\_en.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/energy/electricity/publications/doc/2004_07_09_memo_en.pdf)

## LA COMISIÓN PROPONE AUMENTAR LAS TASAS DE COFINANCIACIÓN



## REGLAMENTO FINANCIERO PARA LAS REDES TRANSEUROPEAS

**Europako Batzordeak energía eta garraio sare transeuropeoetako finantzazio arauak ezartzen dituen araudi proposamena aurkeztu du. Batzordeak Europako dirulaguntzen tasak igotzea proposatzen du.**

La Comisión Europea ha presentado la propuesta de Reglamento sobre las normas financieras aplicables a las redes transeuropeas de transporte y energía, que modifica el Reglamento CE 2236/95.

Con la llegada de los nuevos Estados miembros, el tráfico entre Estados va casi a duplicarse de aquí a 2020 con unas infraestructuras a veces obsoletas cuya capacidad es ya insuficiente hoy en día. El presupuesto destinado a las redes transeuropeas para 2000-2006, 4.170 M € para transportes (600 M € al año), es muy insuficiente en relación con los costes de realización de la red. Los objetivos son acelerar la realización de los proyectos de interés común de manera que el 75% de los proyectos prioritarios esté completado para 2013.

A pesar del compromiso adoptado por los Estados miembros en el Consejo de Essen de 1994 de realizar 14 grandes proyectos para 2010, solamente tres de estos proyectos se han terminado en 2003 y, al ritmo de inversión actual, harían falta 20 años más para realizar los proyectos que conforman la Red Transeuropea, revisada en 2004. La financiación de estos proyectos debe provenir de contribuciones estatales, del presupuesto comunitario y de la financiación privada, o de una combinación de estas fuentes de financiación. Además, los usuarios de las infraestructuras constituirán también una fuente de financiación, tal y como propone la propuesta de Directiva sobre la tarificación de ciertos vehículos, conocida como Directiva Euroviñeta.

Sin embargo, los recursos destinados a las redes hasta 2006 son ridículos en relación a los costes de realización de las mismas. El Reglamento actualmente en vigor contempla un paquete global de 4.600 M € para 2000-2006, de los cuales 4.170 M están destinados a transportes, esto es, 600 M € anuales.

El montante total para completar las redes transeuropeas de transporte se eleva a más de 600 mil millones de € hasta 2020. Estas redes requieren todavía de la realización de grandes infraestructuras de base, sobre todo, en lo que respecta a las conexiones transfronterizas.

El montante total para completar las redes transeuropeas de transporte se eleva a más de 600 mil millones de € hasta 2020.

Según la propuesta de Reglamento, las solicitudes de cofinanciación serán presentadas a la Comisión por parte del o los Estados miembros concernidos, o los promotores. Las orientaciones RTE comprenden una serie de proyectos de interés común entre los que 30 son proyectos prioritarios, que se beneficiarán de forma prioritaria de financiación vía presupuesto RTE-T (entre el 65 y 85% del total). Las solicitudes serán examinadas afin de verificar la conformidad de la dotación de cada proyecto y de los puntos siguientes: viabilidad económica/financiera; madurez del proyecto; efecto de estímulo de la intervención comunitaria de la financiación público/privada; efectos socio-económicos directos e indirectos, sobre todo en el empleo; impacto medio ambiental; garantía del respeto del derecho comunitario; calendario de ejecución e información sobre la financiación y la participación prevista por

parte de entidades públicas y otras; y beneficios para otros Estados miembros. Para poder hacer frente a las prioridades establecidas para el periodo 2007-2013, es preciso establecer unos principios generales en relación con las ayudas:

• **Condicionabilidad** de la ayuda a los modos de transporte más respetuosos con el medio ambiente, y a la seguridad del transporte.

• **Selectividad y concentración**: mayor selectividad de proyectos y concentración de los fondos en un número restringido de estos. El presupuesto disponible va a concentrarse sobre dos tipos de proyectos:

- Los proyectos prioritarios y, en particular, aquellos que contribuyan a la integración del mercado interior en la UE ampliada, y a reducir los desequilibrios entre los modos de transporte.

- Los otros proyectos de interés común, en particular, aquellos que contribuyan a la mejora de la calidad del servicio, que favorezcan la seguridad para los usuarios, y que aseguren la interoperabilidad entre las redes estatales.

• **Proporcionalidad**: la presente propuesta de Reglamento prevé elevar al 30% la tasa máxima de financiación para ciertas secciones de los proyectos y, a título muy excepcional, para las secciones transfronterizas, este máximo se eleva hasta un 50%. En cualquier caso, estas tasas son las tasas máximas y, en consecuencia, la tasa media de intervención será significativamente más baja. En contrapartida, los Estados miembros deberán dar garantías sólidas en base a un plan financiero, y compromisos firmes sobre las fechas de realización del proyecto de que se trate.

La propuesta de Reglamento propone que el apoyo comunitario sea de una media del 15% del coste total de las inversiones para los proyectos prioritarios.

• **Formas de intervención**: creación de un instrumento de garantía que cubra los riesgos específicos de los proyectos RET en la fase posterior a la construcción.

• **Gestión**: la responsabilidad de la puesta en marcha de los proyectos recae en los Estados miembros en función del sistema institucional propio de cada Estado. El nuevo reglamento, siempre dejando en manos de la Comisión la decisión final sobre la selección de proyectos, otorga un mayor papel a los Estados miembros en el control técnico y en la certificación de gastos. Sólo los proyectos definidos como de interés común en las Decisiones 1693/96 y 1229/2003 podrán beneficiarse de una financiación comunitaria en base al presente Reglamento.

La aportación financiera de la UE cubre tanto los estudios, como los trabajos y los riesgos posteriores a la fase de construcción. Las tasas máximas de participación financiera comunitaria se articulan de la siguiente manera:

• Estudios un 50%

• Proyectos prioritarios 30% del coste de los trabajos. A título excepcional y en secciones transfronterizas, el 50% bajo reserva de que los trabajos empiecen antes de 2010 y que los Estados concernidos hayan presentado a la Comisión garantías y un plan de su contribución financiera, así como un calendario sobre la puesta en marcha del proyecto.

• Los demás proyectos en transportes el 15%

Las intervenciones del BEI son compatibles con las ayudas en base a este Reglamento pero quedan excluidas las partes de proyectos que ya se benefician de otras fuentes de financiación a cargo del presupuesto comunitario, esto es, las distintas fuentes de financiación comunitarias no son acumulables.

## SISTEMAS INTELIGENTES DEL TRANSPORTE

## E-CALL: SERVICIO DE LLAMADA DE URGENCIA A BORDO



Europako Batzordeak, ACEA eta ERTICO erakundekin batera e-call zerbitzua martxan jartzeko erabakia sinatu dute. Sistema honen bidez istripu bat gertatzen denean larrialdietako zerbitzuei abisua behin behinean helduko zaie istripuari buruzko datu batzuekin batera, horrela laguntza arinago helduko da

El pasado 27 de agosto, la Comisión Europea, junto con los representantes de ACEA (Asociación de Constructores Europeos de Automóviles) y ERTICO (Organismo Europeo de Coordinación de Telemática Vial) firmó un protocolo de acuerdo para poner en marcha un sistema europeo interoperable de llamada de urgencia a bordo, con el objetivo de reducir las víctimas mortales en carretera. Este acuerdo, que constituye una base sólida para la puesta en marcha del servicio de e-Call a bordo en todos los vehículos nuevos comercializados en Europa, deberá ser firmado por otras organizaciones del sector público y privado para que se ponga definitivamente en marcha.

Su funcionamiento es sencillo: mediante un dispositivo incorporado en el coche, nada más producirse una colisión se emite un aviso localizable por el servicio de urgencia, sea cual sea el país de la UE donde nos encontramos. El dispositivo podrá ser activado tanto manual como automáticamente y transmitirá diversos datos sobre el accidente, como por ejemplo el punto exacto donde se produjo el siniestro. Al acelerar la prestación de los servicios de socorro, la llamada de urgencia a bordo ofrece la posibilidad de reducir considerablemente el número de accidentes mortales, la gravedad de sus heridas, así como el estrés que sufren las víctimas.

La Comisión propuso por primera vez la actuación conjunta del sector público y privado para la puesta en marcha del e-Call en la Comunicación de septiembre del pasado año (COM (2003)542 final). Más tarde, se creó un grupo compuesto por representantes de la industria automovilística y tecnológica, "e-Call Driving Group", para que definieran un plan de explotación para la puesta en marcha de este nuevo sistema de llamada de urgencia a bordo. Se prevé que pase a ser obligatorio para todos los vehículos nuevos que se comercialicen en la UE, al igual que sucedió hace años con el ABS y el ESP (control de estabilidad), y se espera que su implantación obligatoria comience a partir del 2008, si bien todavía no existe una fecha definitiva.

Según los datos facilitados por la asociación europea que defiende la implantación de este tipo de tecnologías

(ERTICO), los denominados Sistemas Inteligentes de Transporte, permiten incrementar el índice de supervivencia de los heridos en accidente de tráfico en un 15%, reducir la siniestrabilidad vial entre un 20 y un 50 %, y la mortalidad en torno a la mitad.

Más información en la siguiente dirección de Internet:  
[http://europa.eu.int/information\\_society/programmes/esafety/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/information_society/programmes/esafety/index_en.htm)

**Los denominados Sistemas Inteligentes de Transporte, permiten incrementar el índice de supervivencia de los heridos en accidente de tráfico en un 15%.**

## MECANISMO EUROPEO PARA TECNOLOGÍAS Y PROGRAMA "EMPRESA CONJUNTA EUROPEA"



# MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE EMPRESA

**Abuztuaren 16an, empresas eta enpresa txiki eta ertainen alde Urte Anitzeko Programari buruzko 2000/819 Erakakia aldatzen duen uztailaren 21eko 593/2004 Erabakia argitaratu zen.**

La falta de financiación constituye un obstáculo importante para el desarrollo de las PYME. Para hacer frente a este problema, se debe incrementar la cooperación entre el sector público y los mercados financieros, con el objeto de desarrollar los mercados de capital riesgo y las inversiones privadas y dar protagonismo a los medios de financiación disponibles en un primer momento de la actividad empresarial.

Ante esta situación, la Decisión 98/347 (Iniciativa para el crecimiento y el empleo) preveía medidas de ayuda financiera a las PYME de carácter innovador y generadoras de empleo; entre éstas, cabe destacar el plan de ayuda inicial de Mecanismo Europeo para las Tecnologías (MET), el Programa Empresa Conjunta Europea (ECE) y el mecanismo de garantía para las PYME. Por su parte, uno de los objetivos del Programa Plurianual era mejorar el entorno financiero de las empresas. Para ello, en la Decisión 2000/819 se mejoraba el funcionamiento del plan de ayuda inicial del MET, se modificaba el mecanismo de garantía para las PYME y, en lo que respecta al programa ECE, se reservaban los compromisos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2000 para las empresas que previeran la creación de una asociación transnacional.

Con los resultados de estas medidas, y previendo la expiración del Programa Plurianual, se ha adoptado la Decisión 593/2004, que contempla las siguientes modificaciones:

**1.**Hasta ahora, el MET permitía la adquisición de fondos de capital riesgo que financiaran la explotación de los resultados de la I+D, por ejemplo, los fondos relacionados con los centros de investigación y los parques tecnológicos, que a su vez suministraran fondos de capital riesgo a las PYME. Con la modificación, los fondos de capital riesgo podrán financiar directamente actividades de I+D.

**2.**El MET prevé ayuda inicial para apoyar la creación y financiación de PYME que estén comenzando. La Decisión 593/2004 especifica que la fase de arranque se limite a 5 años. No obstante, para las empresas de sectores específicos de alta tecnología, en particular el sector de las ciencias de la vida, la duración máxima de la fase

de arranque podrá ser de 10 años.

**3.**Por último, se establece el calendario para la supresión gradual del programa ECE: los intermediarios financieros podrán continuar presentando a la Comisión nuevas solicitudes de contribución financiera destinadas a las PYME hasta el 29 de diciembre de 2004.

Para acceder a la Decisión:

[http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2004/l\\_268/l\\_26820040816es00030005.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2004/l_268/l_26820040816es00030005.pdf)

**Uno de los objetivos del Programa Plurianual era mejorar el entorno financiero de las empresas.**

## CONSULTAS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL VII PROGRAMA MARCO

# FUTURO DE LA POLÍTICA EUROPEA DE I+D



**Europako Batzordeak, "Zientzia eta teknologia, Europaren etorkizunerako gakoak"** Komunikazioaren arabera ezarritako gaiak oinarri bezala hartuta, oharra aurkezteko kontsultaldi bat ireki du Ikerketa eta Garapenaren europar politikaren etorkizunean interesa duten agenteei zuzenduta.

Ante la necesidad de ir preparando el VII Programa Marco de Investigación, que estará operativo durante el periodo 2007-2013, la Comisión presentó, el pasado día 16 de junio, la Comunicación "Ciencia y tecnología, claves del futuro de Europa" (COM (2004) 353), con la que, en palabras del Comisario Busquin "queda abierto el debate sobre el futuro de la investigación en Europa".

Con el objetivo de hace frente a las deficiencias que lastran la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la UE, la Comunicación prevé los siguientes objetivos prioritarios:

1.Crear polos de excelencia europeos mediante la colaboración entre laboratorios.

2.Lanzar iniciativas a escala europea, las llamadas plataformas tecnológicas, mediante la creación de empresas comunes.

3.Fomentar la creatividad en la investigación básica, estimulando para ello la competencia entre equipos investigadores a nivel europeo.

4.Dotar a la investigación europea de una masa crítica altamente cualificada, atrayendo hacia Europa a los mejores investigadores y promocionando las carreras científicas entre los jóvenes.

5.Desarrollar infraestructuras de investigación de interés europeo basándose en las redes transeuropeas previstas en la "Iniciativa Europa de Crecimiento".

6.Reforzar la coordinación de los programas nacionales de investigación para optimizar los recursos que se destinan a la I+D.

Para conocer el impacto que tendrían estas iniciativas en el fortalecimiento de los esfuerzos europeos en I+D y en el incremento del valor añadido de la investigación en la UE, la Comisión ha abierto un periodo de consultas, en el que se solicita la opinión de todos los agentes interesados, en particular, de la comunidad científica, incluidas las instituciones públicas de investigación, las universidades, las grandes compañías y las PYME.

Además de preguntar sobre el impacto de esos 6 objetivos prioritarios, la Comisión ha incluido en el cuestionario preguntas sobre otros aspectos que también inciden directamente en el futuro de la política comunitaria de I+D, como los siguientes:

1.La importancia de las medidas de apoyo a la innovación, y muy especialmente las de fomento de la investigación por parte de las PYME, como motor para la competitividad de la industria europea.

2.El papel complementario que juegan los Fondos Estructurales como fuente de financiación de las actividades de I+D.

**La Comisión ha abierto un periodo de consultas, en el que se solicita la opinión de todos los agentes interesados.**

Aunque se puede seguir el formulario disponible en Internet, la Comisión también acepta comentarios por escrito, dirigidos a la siguiente dirección:

Future research policy consultation  
Directorate-General for Research  
European Commission  
Unit A1  
Office SDME 02/50  
B-1049 Bruxelles-Brussel

La fecha límite para participar en este periodo de consultas es el próximo 15 de octubre.

Para más información sobre el debate:  
[http://www.europa.eu.int/comm/research/future/index\\_en.html](http://www.europa.eu.int/comm/research/future/index_en.html)

Para acceder al formulario:  
[http://www.europa.eu.int/comm/research/future/index\\_en.html#consultation](http://www.europa.eu.int/comm/research/future/index_en.html#consultation)

## MODERNIZACIÓN DE LA RED CON 93 MILLONES DE €UROS



## GÉANT: COMUNICACIONES PARA INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN

Irailearen 2an eskainitako prentsaurrekoan, Olli Rehn Enpresa eta Informazio Gizartearen arlotarako Komisarioak, GÉANT deritzon ikerkuntza eta hezkuntzarako komunikabide sare europarraren berrikuntza iragarri zuen. Helburu hori lortzeko, Europako Batzordeak 93 milioi €urotako kontratau sinatu du.

La Comisión Europea anunció el 2 de septiembre de 2004, la firma de un contrato para los próximos tres años (hasta Septiembre de 2008) que permitirá la modernización de la Red de Comunicaciones para la investigación y de la educación, GÉANT. La contribución de la Comisión, que vendrá del presupuesto previsto para el Sexto Programa Marco, asciende a 93 millones de €uros, menos de 50% del coste total de la inversión. Serán los estados participantes los que aporten el resto de la financiación.

GÉANT es la red mundial más grande de comunicaciones para la investigación y la educación, y ofrece junto con sus socios, las Redes Nacionales de Investigación y Educación (RNIE), la infraestructura básica para la comunicación en la investigación en 34 países de Europa. Esta red telemática permite a los investigadores de toda Europa compartir sus ideas, datos y capacidades, explotándolas al máximo. Entre otras cosas, la red GÉANT sirve de base para los instrumentos punteros empleados por la industria aeroespacial y la Agencia Aeroespacial Europea. También ha jugado un papel importante en la adopción del protocolo de Internet v6 (IPv6), que posibilita servicios de internet avanzados en los hogares, las empresas y los vehículos e incluso los astrónomos han logrado ver imágenes nítidas del nacimiento de los universos a través de la combinación de los datos de varios telescopios.

**GÉANT es la red mundial más grande de comunicaciones para la investigación y la educación.**

La renovación de GÉANT incluirá servicios de alto rendimiento, más rápidos y potentes para los usuarios más exigentes, reservándoles rutas exclusivas o su propia 'banda ancha' a lo largo del continente. La conectividad extremo a extremo permitirá a los investigadores tener sus propias redes virtuales. Además a través de

un servicio inalámbrico y otro de 'roaming' podrán permanecer conectados a la Red GÉANT independientemente de su localización. La red modernizada será coordinada por DANTE y empleará una arquitectura 'híbrida' que combine la mejor tecnología de la telefonía (comunicación) y de Internet (enrutamiento).

El Comisario encargado de los temas relacionados con la Sociedades de la Información, el finlandés Olli Rehn, declaró ante la prensa que "la puesta en marcha, a partir del primer trimestre de 2005, de la Red GÉANT modernizada permitirá volver a innovar en el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación, y tendrá como resultado final la provisión más eficaz y económica de servicios de Internet a la población".

## GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA COMISIÓN EUROPEA

# MANUAL SOBRE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA



**Pasadan abuztuak 26-an, Europako Batzordeak kontratacio publiko ekologikoari buruzko esku-gida bat argitaratu zuen.**

La Comisión ha anunciado la publicación de un manual sobre la contratación pública ecológica, que explica con un lenguaje muy práctico dirigido a los contratadores públicos como las escuelas, los hospitales y las administraciones nacionales, regionales y locales como podrían tener en cuenta el factor medioambiental a la hora de llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial.

Las compras ecológicas aumentan la demanda de productos ecológicos, promoviendo una producción respetuosa con el medio ambiente y ayudando a la introducción de las tecnologías limpias en el mercado. Esta práctica permite entre otros, ahorrar en energía y en recursos naturales y reducir la producción de residuos, factor que contribuirá a una reducción del gasto público.

Con esta medida la Comisión pretende que el sector público contribuya de manera más efectiva al desarrollo sostenible de la Unión Europea, subrayando el hecho de que anualmente, se consagran unos 1.500 millones de euros por parte de los poderes públicos a la contratación de bienes, servicios y obras respetuosas con el medio ambiente.

La Directiva comunitaria sobre la contratación pública de 31 de marzo de 2004, preveía la posibilidad de que los poderes públicos introdujesen en sus procedimientos de contratación pública diferentes formas de respeto por el medio ambiente. Los principales obstáculos para esta práctica eran el escaso conocimiento para fijar cuales eran los buenos criterios medioambientales en los documentos de las licitaciones y la inseguridad jurídica en este ámbito.

En este sentido, la Comisión tuvo en cuenta un reciente estudio que examinaba las prácticas en el ámbito de la contratación pública en la Unión de los quince que muestra que únicamente el 19% de todas las administraciones públicas realizan compras ecológicas en una medida aceptable.

El objetivo del manual es el de eliminar estas trabas y ofrece explicaciones de como introducir consideraciones medioambientales en las diferentes etapas de la contratación pública. Insiste en la necesidad de tener en cuenta el

coste del ciclo de vida de los bienes, servicios y obras contratadas y es por este motivo que remite a los interesados a una base de datos en línea donde pueden consultar las características medioambientales de algunos productos y servicios.

**Únicamente el 19% de todas las administraciones públicas realizan compras ecológicas en una medida aceptable.**

Del mismo modo, será posible consultar información útil sobre otras bases de datos destacadas a nivel internacional y páginas webs especializadas en proveer especificaciones técnicas sobre los labels ecológicos europeos y nacionales.

Para poder obtener el manual e información más detallada sobre esta iniciativa consulten:

[http://europa.eu.int/comm/internal\\_market/publicprocurement/key-docs\\_fr.htm](http://europa.eu.int/comm/internal_market/publicprocurement/key-docs_fr.htm)

Para poder acceder a la base de datos en línea consultar:

[http://europa.eu.int/comm/environment/green\\_purchasing/cfm/fo/greenpurchasing/index.cfm](http://europa.eu.int/comm/environment/green_purchasing/cfm/fo/greenpurchasing/index.cfm)

## LA COMISIÓN QUIERE ARMONIZAR LOS SISTEMAS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS



Transportes

### LICENCIA EUROPEA PARA LOS CONTROLADORES AÉREOS

Europako Batzordeak Zuzentara proposamen bat ateratzen du aire-tráfico kontrolatzale baimena bateratzeko. Baimen hau emateko arau berdinak errespetatu ezkerro errezagoa izango litzateke herrialde batetako kontrolatzale baten gaitasuna beste herrialde batetan onartua izatea. Horrez gain, trafikoaren segurtasunaren alde joko luke harmonizazio honiek.

La Comisión Europea aprobó el pasado 12 de julio una propuesta de Directiva destinada a la instauración de una licencia comunitaria para controladores aéreos. Esta propuesta de Directiva no pretende reemplazar las licencias nacionales sino simplemente armonizar los sistemas de concesión de licencias de controladores y promover el reconocimiento mutuo de este tipo de licencias a lo largo del territorio comunitario. La propuesta forma parte del paquete legislativo del "Cielo Único Europeo" y está destinada a contribuir a la seguridad y mejora de la calidad del control de la circulación aérea.

Se prevé que la introducción de normas comunes relativas a la formación de los controladores aumente el nivel de seguridad en materia de gestión de tráfico aéreo.

Esta nueva propuesta de la Comisión tiene como objetivo armonizar los distintos sistemas existentes en los Estados miembros, algo que no se ha logrado por las normas y recomendaciones que han sido emitidas dentro del marco de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) y de Eurocontrol. De todos modos, la propuesta de Directiva es totalmente compatible con las disposiciones que emanan de estas dos organizaciones.

La propuesta define los principios que regirán la concesión de este tipo de licencias y asegura el reconocimiento mutuo de las licencias expedidas en distintos Estados miembros. Se prevé que la introducción de normas comunes relativas a la formación de los controladores aumente el nivel de seguridad en materia de gestión de tráfico aéreo. En caso de ser aprobada, la Directiva contribuirá a la circulación de personal y por tanto facilitará la organización de los proveedores de servicios transfronterizos a nivel europeo.

El texto de la propuesta define cada una de las etapas en el proceso de concesión de licencias de controladores del tráfico aéreo: el cuadro institucional, las condiciones de acceso a la profesión, la transparencia y comparación, las normas de formación apropiadas acorde con la complejidad y la densidad del tráfico aéreo en Europa, y las exigencias médicas y lingüísticas que requiere el puesto de controlador del tráfico aéreo europeo.

En palabras de la Comisaria de Transportes, Loyola de Palacio, "esta propuesta de licencia comunitaria, que deberá ser aprobado antes del fin del año 2004, confirma la intención de la Comisión de mejorar el cuadro legal dentro del cual se ejerce la gestión del tráfico. Es también una muestra del enfoque equitativo de la regulación del cielo único europeo, pues también cubre los aspectos sociales del mismo.

## INFORME 2003 Y PROTECCIÓN DE INTERESES FINANCIEROS DE LA UE

**MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA EL FRAUDE**

Irailearen 1ean emaniko pentsaurreko batean, Michael Schreyer Aurrekontuetarako Komisariak, 2003 urteko Txostena aurkezteaz gain, etorkizunean maularen aurka hartuko diren neurrien aurkezen bat egin zuen; horien artean, garrantzizkoenak, Europar Ministeritza Publiko baten eraketa eta 2004-2005 epealdirako Ekintza Plana.

El Informe de 2003 subraya los esfuerzos realizados por la Comisión para una lucha contra el fraude más efectiva, tanto a nivel nacional como europeo. Junto con el Informe, la Comisaria encargada de la Dirección General de Presupuesto, Michael Schreyer, presentó el 1 de Septiembre varias iniciativas sobre lucha contra el fraude, entre las que destaca el plan de acción para el periodo 2004-2005.

**Informe 2003**

La Comisaria lamentó que los Estados miembros no denuncien las irregularidades existentes de manera continuada y que los esfuerzos para proteger los intereses financieros de la Unión no son siempre los más adecuados. En su opinión, muchos Estados miembros no respetan la obligación de notificar fraudes y a menudo se actúa demasiado tarde. No obstante, reconoció que actualmente se controla mejor el fraude, tras cambios en los aspectos de la organización. Los datos muestran que en comparación con 2002, en 2003 ha habido una disminución en los casos y cantidades implicadas en las irregularidades casi en todas las áreas -recursos propios, política agrícola común y fondos estructurales- salvo en los derechos de aduana. Schreyer valoró estos datos con prudencia.

**Plan de Acción 2004-2005**

La Comisión considera que el Plan de Acción 2001-2003 ha dado buenos resultados. Entre ellos, destacan el estudio de los sistemas de control nacionales para el pago de fondos estructurales y el 'Task Force' instaurado por la Oficina Europea Anti-Fraude (OLAF) y la Dirección General de Agricultura para controlar las irregularidades comunicadas antes del 1 de Enero de 1999 en el gasto agrícola. Por todo ello, la Comisión ha decidido proseguir con el Plan para lo cual publicó el 9 de Agosto la Comunicación "Protección de los intereses financieros de las Comunidades: Lucha contra el Fraude. Plan de Acción 2004-2005" -COM (2004) 544-.

**Muchos Estados miembros no respetan la obligación de notificar fraudes y a menudo se actúa demasiado tarde.**

Entre los objetivos del Plan destacan:

- Mejorar el intercambio de información entre la OLAF y las instituciones europeas.
- Mejorar el intercambio de información entre los Estados Miembros y la Comisión. En este contexto existen varias acciones:
  - Se desarrollará el Archivo de Información sobre

Investigaciones en las Aduanas (Customs Investigations Information File -FIDE)

-La Comisión ha anunciado que trabajará con las autoridades competentes de los Estados Miembros para avanzar en la protección penal de los intereses financieros de la Comunidad; como primer paso publicará en 2005 una propuesta sobre la creación de un Ministerio Público Europeo, siguiendo la iniciativa de la Conferencia Intergubernamental, que estableció en el Texto Constitucional la base legal para la creación de un Ministerio Público Europeo con competencias para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.

-Se aplicará el nuevo Reglamento relativo a la cooperación administrativa en el ámbito del IVA.

- Garantizar plenamente los derechos de los ciudadanos afectados por investigaciones externas e internas.
- Reforzar la eficacia de la OLAF y el papel de su Comité de Vigilancia.

Por otro lado, con la idea de avanzar en los objetivos establecidos en el Plan de Acción, la Comisión adoptó el 20 de Julio una propuesta de Reglamento sobre la asistencia administrativa mutua para la protección de los intereses financieros de la Comunidad contra el fraude y otras actividades ilegales. En términos generales se ofrece a los Estados miembros una base legal más clara para la lucha contra el fraude. También pretende un mayor desarrollo de la cooperación a nivel europeo en coordinación con la Comisión y la OLAF. La propuesta cubre todas las áreas: desde el fraude transnacional a gran escala en el ámbito del IVA, hasta el fraude en los Fondos Estructurales y otras subvenciones, incluso el blanqueo de lo recaudado gracias al fraude comunitario, etc. Se prevén diferentes tipos de acciones cuando un Estado miembro requiera información a otro:

- La información, entre la que se incluirá la obtenida de un tercer país en los casos en los que permita la prevención de irregularidades, deberá ser facilitada en un periodo de seis semanas.
  - Podrá llevarse a cabo una vigilancia especial a personas, lugares, circulación de bienes y medios de transportes y transacciones financieras en circunstancias particulares.
  - Se llevarán a cabo investigaciones administrativas.
  - La Comisión podrá compartir la información facilitada por los Estados miembros a través del sistema de intercambio de información sobre el IVA (VIES- VAT Information Exchange System). Además, en los casos en los que puedan existir irregularidades el Estado miembro estará obligado a dar información adicional.
- Por último, cabe destacar que toda la información conseguida al amparo de este Reglamento podrá ser empleado como prueba administrativa o judicial en los procedimientos que se inicien a raíz de las investigaciones llevadas a cabo por los Estados miembros.



Unión Económica  
y Monetaria

## LIBRO VERDE DE LA COMISIÓN EUROPEA



# RECONOCIMIENTO MUTUO DE ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN PREVENTIVA

**Pasadan abuztuak 17-an, Europako Batzordeak badeazpadako atxilotze praktika mugatzeko helburuarekin Liburu berde bat aurkeztu du.**

La Comisión Europea ha publicado el 17 de agosto de 2004 un Libro verde sobre el reconocimiento mutuo de medidas alternativas a la detención preventiva en la UE, tales como la libertad condicional, las prohibiciones de viajar, etc. La práctica excesiva de la detención preventiva es una de las principales causas de superpoblación de las prisiones. Debido al riesgo de fuga, a menudo se mantiene a los sospechosos no residentes en prisión preventiva, mientras que los sospechosos residentes disfrutan de medidas alternativas.

Según los principios generales del Derecho, la prisión preventiva debe considerarse una medida excepcional y deben aplicarse, siempre que sea posible, medidas de control no privativas de libertad. Sin embargo, las diversas alternativas a la detención preventiva que existen en el Derecho nacional (por ejemplo, la obligación de presentarse a las autoridades policiales o la prohibición de viajar) actualmente no pueden transponerse ni transferirse a través de las fronteras, ya que los Estados no reconocen las resoluciones judiciales extranjeras en la materia. La introducción de un instrumento jurídico que permita a los Estados miembros de la UE reconocer mutuamente las medidas de control no privativas de libertad contribuirá a reducir el número de detenidos no residentes en régimen preventivo en la Unión Europea. Al mismo tiempo, la introducción de este instrumento reforzará el derecho a la libertad y la presunción de inocencia en el conjunto de la Unión Europea (en el espacio común de libertad, seguridad y justicia) y disminuirá el riesgo de trato desigual respecto de los sospechosos no residentes. La idea central del nuevo instrumento para el reconocimiento mutuo de las medidas de control no privativas de libertad es sustituir la prisión preventiva por una medida de control no privativa de libertad y transferir esta medida al Estado miembro en el que normalmente reside la persona sospechosa. Esto permitiría a la persona sospechosa estar sujeta a la medida de control en su entorno habitual hasta la celebración del juicio en el Estado miembro extranjero.

La introducción de este instrumento reforzará el derecho a la libertad y la presunción de inocencia en el conjunto de la Unión Europea.

En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión se examinan diferentes métodos de aplicación de esta idea. Para garantizar el cumplimiento de la medida de control no privativa de libertad, el nuevo instrumento debe incluir, como último recurso, un mecanismo coercitivo que permita enviar a la persona sospechosa que no coopere al Estado en que se celebrará el juicio, por la fuerza si fuera necesario.

Para facilitar el intercambio de puntos de vista se ha abierto un sitio Internet sobre el Libro Verde y una serie de enlaces relacionados con el mismo:

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/news/consulting\\_public/news\\_consulting\\_public\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/news/consulting_public/news_consulting_public_en.htm)

Hasta el 30/11/2004, las respuestas pueden enviarse, preferiblemente, a la siguiente dirección:

JAI-criminaljustice@cec.eu.int

o por correo postal a:

COMISION EUROPEA  
Dirección General de Justicia e Interior  
Unidad D 3 – Justicia penal  
rue de la Loi / Wetstraat 200  
B-1049 Bruxelles-Brussel  
FAX: +32 2 296.76.34  
indicando: " a la atención del Sr. Thomas Ljungquist"

## INICIATIVA DE MEJORA DE LA COHERENCIA DEL DERECHO CONTRACTUAL EUROPEO

# MARCO COMÚN DE REFERENCIA PARA LOS CONTRATOS EUROPEOS



**Europako Batzordeak, 2003. Akzio Planaren inguruan, Kontratu-Zuzenbide europarraren koherentzia bermatzeko ekimen berri bat aurkeztu zuen.**

La Comisión Europea lanzó el pasado 31 de julio una convocatoria de manifestaciones de interés con vistas a crear una red de expertos sobre el marco común de referencia en el ámbito del Derecho contractual europeo, bautizada como la CFR-net.

Cada vez son más numerosos los problemas relacionados con la utilización, la interpretación y la aplicación de contratos en el ámbito de las transacciones transfronterizas. Hasta el momento, el legislador europeo abordaba estos problemas aplicando medidas relativas a contratos de sectores específicos. Tanto el Parlamento Europeo como el Consejo han subrayado en este sentido, la necesidad de una mayor coherencia del Derecho contractual europeo con el fin de asegurar el buen funcionamiento del mercado interior.

**Cada vez son más numerosos los problemas relacionados con la utilización, la interpretación y la aplicación de contratos en el ámbito de las transacciones transfronterizas.**

La Comisión hizo un llamamiento a todas las organizaciones interesadas en formar parte de esta red a que presenten sus candidaturas antes del 4 de octubre de 2004, para que elaboren junto a ella un "marco común de referencia" que establezca los principios y una terminología comunes del Derecho contractual europeo y asimismo sea utilizado durante el re-examen del derecho comunitario existente o en la elaboración de nuevas propuestas legislativas.

La selección de los participantes en la CFR-net se basará en cuatro condiciones fundamentales: variedad de tradiciones jurídicas, equilibrio de intereses económicos, experiencia y compromiso.

La CFR-net deberá reunir a la mayor diversidad posible de tradiciones jurídicas de los Estados miembros, incluidas las

de los nuevos Estados miembros. Del mismo modo, el conjunto de participantes en la CFR-net deberá representar un equilibrio de intereses económicos, así pues deberá incluir a expertos que representen a la industria, el comercio, los servicios financieros, juristas, notarios, jueces, árbitros y asociaciones de consumidores.

Los candidatos deberán poseer experiencia práctica en derecho contractual y transacciones contractuales (transfronterizas), en al menos uno de los siguientes ámbitos: derecho contractual general, contratación de ventas o servicios, concretamente servicios financieros, contratos celebrados con consumidores y contratos comerciales.

Por último, deberán comprometerse a participar en las tareas de la CFR-net e invertir el tiempo suficiente en el análisis de los documentos que se les atribuya ya que la Comisión pretende organizar como mínimo 10 talleres anuales de un día de duración en Bruselas.

Se puede encontrar más información de referencia, incluyendo los pliegos de condiciones en el sitio web, en la siguiente dirección de Internet:

[http://europa.eu.int/comm/consumers/cons\\_int/safe\\_shop/fair\\_bus\\_pract/cont\\_law/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/consumers/cons_int/safe_shop/fair_bus_pract/cont_law/index_en.htm)

## INICIATIVA ITALO-ALEMANA PARA GESTIONAR LAS DEMANDAS DE ASILO



### PROYECTO DE CREACIÓN DE CENTROS DE ASILO EN ÁFRICA DEL NORTE

Pasadan uztaliak 19-an, Justizi eta Barne Arazoetako Kontseiluan, Alemaniak asilo-eskatzaileeentzako Afrika iparraldean abegi etxeak sortzeraen proposamena aurkeztu zuen.

El futuro Comisario de Justicia y Asuntos de Interior, Rocco Buttiglione, anunció recientemente la creación de centros de asilo en África del Norte, a pesar de que la Presidencia de los Países Bajos haya señalado que este proyecto no forma parte de su agenda, y que estos centros de acogida permitirán llevar a cabo mejores controles de seguridad a los candidatos y separar a los criminales potenciales de los trabajadores potenciales. Buttiglione añadió, asimismo, que los países de tránsito serán responsables de la gestión de estos centros de acogida y que la UE ofrecerá por su parte ayuda financiera y técnica. Países como Libia y Túnez parecen ser los candidatos con más posibilidades para albergar estos centros.

Tanto Alemania como Italia podrían presentar propuestas más concretas durante la próxima reunión del G-5, encuentro de los Ministros de Interior británico, italiano, alemán, francés y español programado para mediados de octubre aunque este asunto podría ser abordado durante el Consejo informal de Justicia y Asuntos de Interior del 30 de septiembre, donde se debatirán cuestiones de asilo e inmigración tal y como lo indica el orden del día.

Países como Libia y Túnez parecen ser los candidatos con más posibilidades para albergar estos centros.

El 5 de noviembre, está previsto que el Consejo Europeo adopte un nuevo programa político a largo plazo en materia de Justicia y Asuntos de Interior, que sustituirá al actual programa de Tampere adoptado en Finlandia en 1999.

Ya en el 2003, el Primer Ministro británico Tony Blair propuso la creación de centros de tratamiento de tránsito en las fronteras exteriores de la UE para tratar las

demandas de asilo pero no obtuvo ningún apoyo por parte de otras delegaciones. La Comisión también se opuso claramente al proyecto.

Por su parte, la Comisión anunció en una comunicación adoptada el pasado 4 de junio, la intención de crear antes de fin de año un sistema de "ventanilla única" encargado de gestionar todas las demandas de asilo mediante un procedimiento único. Igualmente, está programado que la Comisión proponga antes de julio de 2005, un programa de reinstalación que reparará de manera más equitativa los demandantes de asilo entre los diferentes Estados miembros.

Sin embargo, no es del todo seguro que estos planes elaborados por el actual Comisario Antonio Vitorino, cuente con el apoyo de la nueva Comisión que comenzará su actividad el 1 de noviembre.

## INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES

### GIRA DEL AUTOBÚS EUROPEO ANTI-DISCRIMINACIÓN 2004



Hiru hilabetetan zehar diskriminazioaren aurkako informazioa ematen duen autobus batek Europako 10 herrialde zeharkatuko ditu, 19 hiritan geratuz.

Desde el pasado 1 de Septiembre un autobús informativo recorre diez países de la UE con el objetivo de informar acerca de la nueva legislación anti-discriminación a nivel europeo y explicarles los derechos y obligaciones que tiene la ciudadanía. Esta acción forma parte de la campaña de la Comisión Europea "Por la diversidad. Contra las discriminaciones", que tiene como objetivo difundir que la discriminación basada en motivos de credo o religión, minusvalía, edad, orientación sexual o pertenencia a un grupo étnico determinado está terminantemente prohibido por ley.

La gira, que tendrá una duración de tres meses y durante la cual hará alto en 19 ciudades de 10 países europeos distintos, contribuirá a dar un impulso suplementario a los esfuerzos realizados por la UE en la promoción de la diversidad y de lucha contra todo tipo de discriminación. El autobús itinerante pasará por Hungría, República Checa, Eslovaquia, Polonia, Dinamarca, Letonia, Reino Unido, Irlanda, Francia e Italia.

El programa de actividades varía según la ciudad en la que haga alto. Con el objetivo de reflejar el carácter específico de cada país, el autobús acogerá a grupos musicales locales, coros y espectáculos de danza. Los visitantes tendrán la oportunidad de ver películas sobre temas relacionados con la discriminación y poner a prueba sus conocimientos sobre temas europeos en Europa-Quiz, un juego de preguntas y respuestas. También se organizarán exposiciones y una serie de debates en los que participarán políticos, empresas y representantes de trabajadores y de empresarios.

Los visitantes del autobús serán informados sobre las ventajas que reporta el trabajar en un entorno laboral sin discriminación y los medios que las Directivas ponen a su disposición para protegerlos contra todo tipo de discriminación en el puesto de trabajo. El bus está equipado con la última tecnología y concebido de manera que todos puedan utilizarlo. Tiene incorporado un ascensor y una rampa de acceso para personas con discapacidad, al igual que una guía en braille.

En palabras de la Directora General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea, Odile Quintin, "son muchos los ciudadanos que todavía piensan que el origen étnico, la religión, la minusvalía, la edad o la orientación sexual de una persona pueden constituir un obstáculo para la búsqueda de empleo. Esta iniciativa nos permitirá mostrar una imagen positiva de la diversidad en oposición a la discriminación"

Para más información sobre la legislación y el programa de acción comunitario de lucha contra la discriminación pueden consultar las siguientes direcciones de Internet:

- [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/fundamental\\_rights/index\\_fr.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/fundamental_rights/index_fr.htm)
- <http://www.stop-discrimination.info>

Los visitantes del autobús serán informados sobre las ventajas que reporta el trabajar en un entorno laboral sin discriminación.

### AGENDA DE DOHA, CRISIS EN SUDÁN, SITUACIÓN EN ORIENTE MEDIO Y BALCANES OCCIDENTALES



## CONSEJO EXTRAORDINARIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Uztailaren 26an, Gai Orokor eta Kanpo Harremanetako Europar Batasuneko Kontseiluak batzar berezi bat izan zuen, uztailaren 12 eta 13ko Kontseiluaren azken batzarrean erabaki zen bezala.**

En la sesión del Consejo celebrada los días 12 y 13 de julio, los Ministros debatieron temas de especial trascendencia por su actualidad, como la reunión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio o la situación en Sudán. No obstante, ante las dificultades para adoptar unas conclusiones que dieran una respuesta eficaz a los mismos, se decidió la celebración de una reunión extraordinaria con el objeto de establecer la posición de la UE respecto a los textos finales que debían someterse al Consejo General de la OMC y solicitar al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas la adopción de medidas de urgencia para paliar la crisis humanitaria en Darfur.

#### Agenda de Doha

En lo que respecta a la posición que debería defender la UE en la reunión del Consejo General de la OMC, celebrada en Ginebra los días 27 a 30 de julio, los Ministros reafirmaron el compromiso europeo para alcanzar un acuerdo equilibrado en el marco de las negociaciones de la Agenda de Doha para el Desarrollo. En concreto, este equilibrio al que aludían los Ministros debería centrar las negociaciones en aquellos aspectos que constituyen los principales obstáculos para la conclusión de dichas negociaciones: el comercio de productos agrícolas, el acceso a los mercados de productos no agrícolas, los temas de Singapur (inversiones, política de competencia y transparencia en los contratos públicos) y la cooperación al desarrollo.

En este sentido, el Consejo invitó a la Comisión a que, junto al Comité del artículo 133, prosiguiera las negociaciones en el Consejo General de la OMC sobre la base del informe presentado recientemente por el Comisario Lamy y de conformidad con las previsiones de la Comunicación "Reactivar la Agenda de Doha para el Desarrollo-la perspectiva de la UE".

#### Sudán

Desde que en el último Consejo de Relaciones Exteriores se adoptaran conclusiones relativas a la situación actual de Sudán, la UE ha participado como observador en la ronda de negociaciones entre el gobierno sudanés y los dos movimientos rebeldes celebrada el día 15 de julio en Addis Abeba. Con el objetivo de impulsar ésta, los Ministros decidieron destinar una partida de 12 millones de euros procedentes de la Facilidad de Paz para África para la Misión de Observadores de la Unión Africana.

No obstante, a pesar de estos primeros pasos, el Consejo constató que el gobierno de Sudan continúa sin adoptar las medidas de urgencia previstas en el Comunicado Conjunto del día 3 de julio, sin que, además, haya indicios de que ha desarmado y neutralizado a las milicias armadas. Ante esta falta de colaboración de las autoridades públicas sudanesas con la comunidad internacional y el incumplimiento de sus obligaciones internacionales, el Consejo solicitó al Consejo de Seguridad de

Naciones Unidas que adopte una Resolución con el objeto de poder imponer sanciones coercitivas.

Desde el punto de vista humanitario, los Ministros reiteraron su apoyo para la implementación de las recomendaciones hechas por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre las que destaca la creación de una comisión internacional de investigación. Para paliar los efectos de la crisis entre la población de Darfur y la imposibilidad de actuación por parte de las organizaciones humanitarias, los Ministros acordaron, asimismo, destinar 213 millones de euros.

**La UE ha participado como observador en la ronda de negociaciones entre el gobierno sudanés y los dos movimientos rebeldes.**

#### Oriente Medio

El Alto Representante de la UE para la Política Exterior y de Seguridad Común, Javier Solana, presentó ante el Consejo los resultados de su reciente visita a la región durante los días 19 a 23 de julio. En concreto, expuso los desarrollos del plan de retirada de Gaza y el papel que debe jugar Egipto en este proceso, y la situación de la Autoridad Palestina.

#### Balcanes Occidentales

En lo que respecta a Kosovo, el Consejo mostró su satisfacción por los progresos constatados en el proceso de implementación de normas, en especial en lo relativo al gobierno local. En este sentido, destacó que las reformas de los gobiernos locales y la descentralización son un paso importante para asegurar la gobernabilidad, la protección de las minorías y la mejora de las condiciones de vida en la región.

También relacionado con el proceso de descentralización, aunque esta vez en la Antigua República Yugoslava de Macedonia, los Ministros analizaron el acuerdo adoptado por el gobierno macedonio el pasado día 15 de julio sobre la organización territorial del país. Aunque supone un paso más en la implementación del Acuerdo Marco de Ohrid, se recordó la necesidad de llevar a cabo las reformas legales oportunas con la máxima urgencia para que dicho acuerdo pueda ser aplicable en las próximas elecciones locales, que deberán celebrarse en octubre de 2004.

## AGRICULTURA, ACCESO DE PRODUCTOS NO AGRÍCOLAS, DESARROLLO, SERVICIOS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO

### ACUERDO EN LA OMC PARA RELANZAR DOHA

**Pasadan abuztuaren 1ean, Munduko Merkataritza Erakundearen Kontseilu Nagusiak Garapenerako Doha-ko Programaren negoziazioak bultzatzeko akordio bat erabaki zuen.**



La IV Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha en noviembre de 2001, concluyó con el mandato para negociar diversos temas, como la agricultura, los servicios, el acceso a los mercados o la facilitación del comercio. Dichas negociaciones debían entablararse de conformidad con la declaración de intenciones, que destacaba el papel del comercio internacional en la promoción del desarrollo económico y la lucha contra la pobreza.

Tras el fracaso de la V Conferencia Ministerial de la OMC, en la que los estados se aferraron a sus posiciones iniciales, se decidió retomar los trabajos para encauzar las negociaciones y alcanzar un acuerdo marco para julio de 2004. En lo que respecta a la UE, en noviembre de 2003 se presentó una Comunicación para contribuir a reactivar las negociaciones de Doha. Entre los ámbitos en los que la UE estaba dispuesta a mostrar mayor flexibilidad estaban los "temas de Singapur" (normas sobre competencia, transparencia en la contratación pública, inversiones y facilitación del comercio), la contribución del comercio al desarrollo sostenible y las indicaciones geográficas. Por el contrario, los ámbitos en los que la UE exigía que las demás partes cedieran se referían, principalmente, a los aranceles para los productos industriales y el comercio de servicios.

En este contexto, durante el mes de julio, tuvo lugar en Ginebra la reunión del Consejo General de la OMC. El 16 de julio se presentó el denominado "paquete de julio", y tras el consenso alcanzado por los países del G5 (la UE, EE.UU., Brasil, India y Australia), el pasado día 1 de agosto, los representantes de los 147 estados miembros de la OMC aprobaron un Acuerdo Marco para relanzar las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo. Entre los principales compromisos alcanzados, destacan los siguientes:

#### Agricultura

En la Declaración Ministerial de Doha se decidió entablar negociaciones para establecer un sistema de comercio equitativo y orientado al mercado de productos agrícolas.

Para lograr "reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio", el Consejo propuso las siguientes medidas:

1. Reducción sustancial del nivel global de las ayudas causantes de distorsión del comercio a partir de los niveles consolidados.
2. Reducción sustancial de la Medida Global de la Ayuda (MGA) Total Final Consolidada y los niveles de minimis permitidos.
3. Periodos de aplicación más largos y coeficientes de reducción más bajos para las modalidades de trato especial y diferenciado.

En lo que respecta a la "reducción de todas las formas de subvenciones a la exportación con miras a su remoción progresiva", los estados acordaron establecer modalidades detalladas que aseguren la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación. En concreto, se deberán eliminar los créditos a la exportación, las garantías de créditos a la exportación y los programas de seguro con períodos de reembolso de más 180 días.

Por último, para asegurar el cumplimiento del objetivo de "mejoras sustanciales del acceso a los mercados" desde un enfoque único para los países desarrollados y en desarrollo, los estados acordaron que las reducciones de los aranceles se realicen mediante una fórmula estratificada que tenga en cuenta sus diferentes estructuras arancelarias.

#### Acceso a los mercados para productos no agrícolas

Las negociaciones sobre el acceso a los mercados para productos no agrícolas tienen por finalidad reducir o eliminar, según proceda, los aranceles y los obstáculos no arancelarios, en particular respecto de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo.

Para ello, los estados instaron al Grupo de Negociación a que continuara su labor sobre una fórmula no lineal aplicada línea por línea, que deberá tener en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo, incluso mediante compromisos de reducción que no conlleven una reciprocidad.

#### Desarrollo

El Consejo reiteró la importante función que desempeña en el desarrollo económico de los países en desarrollo la mejora en el acceso de los mercados y los programas de asistencia técnica y recreación de capacidad. De esta manera, el Consejo recomendó que las futuras negociaciones tengan en cuenta las siguientes premisas:

1. El examen de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado debe realizarse con miras a reforzarlas y hacerlas más eficaces y operativas.
2. Debe potenciarse la asistencia técnica y la creación de capacidad para los países en desarrollo, con el objeto de aumentar su participación efectiva en las negociaciones, facilitar la aplicación de las normas de la OMC y permitirles diversificar sus economías.
3. Se debe prestar especial atención a las necesidades específicas de los países en desarrollo relacionadas con el comercio, como el desarrollo rural, los medios de subsistencia o las importaciones netas de productos alimenticios.

Los estados acordaron establecer modalidades detalladas que aseguren la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación.

#### Comercio de servicios

El Consejo del Comercio de Servicios recomendó a los estados que logren niveles progresivamente más elevados de liberalización, sin excluir ningún sector de servicios ni modo de suministro, y que presten especial atención a los sectores y modos de suministro de interés para las exportaciones de los países en desarrollo.

#### Facilitación del comercio

Las negociaciones sobre la facilitación del comercio deberán tener como objetivo prioritario agilizar el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de las mercancías. Para ello, en las negociaciones se deberán prever la cooperación efectiva entre autoridades aduaneras y la asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad para los países en desarrollo.

Para acceder al Acuerdo:

[http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/ddadraft\\_31jul04\\_s.pdf](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/ddadraft_31jul04_s.pdf)

## ADAPTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EUROMEDITERRÁNEA A LA POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD



Relaciones  
Exteriores

# PROGRAMA INDICATIVO REGIONAL PARA EL MEDITERRÁNEO

**Mediterraneoko herrialdeentzako Programa Indikatibo Erregionalaren onespenarekin 2005-2006 aldiarentzako, Europar Batasunak herrialde hauekin dituen harreman estrategikoan barnean European Auzotasun Politika sartzen du.**

El Mediterráneo es una región de estratégica importancia para la UE, dada su proximidad; por esta razón, el Consejo y la Comisión fijaron como objetivo prioritario de las relaciones exteriores de la UE la promoción de la prosperidad, la democracia, la estabilidad y la seguridad en toda la cuenca mediterránea. Con el objetivo de institucionalizar las relaciones entre ambos bloques, los Ministros de Asuntos Exteriores de la UE y del Mediterráneo, reunidos en noviembre de 1995 en Barcelona, decidieron la creación de una Asociación Euromediterránea. De acuerdo con la Declaración adoptada, esta Asociación Euromediterránea se establece con la intención de:

1. Establecer un área común de paz y estabilidad, basada en el respeto de los derechos fundamentales.
2. Crear una zona de libre comercio, que, facilitando los intercambios comerciales entre la UE y sus socios, promueva la prosperidad en la región.
3. Favorecer el entendimiento mutuo entre las culturas, así como el pleno desarrollo de la sociedad civil.

**Los Ministros de Asuntos Exteriores de la UE y del Mediterráneo decidieron la creación de una Asociación Euromediterránea.**

Para contribuir a la implementación de la Asociación, la UE cuenta con un instrumento específico, el MEDA, a través del cual se financia la cooperación técnica y financiera. Esta cooperación está destinada a apoyar las reformas económicas necesarias para la integración en una zona de libre comercio y en paliar los efectos a corto plazo que la transición económica puede tener para la población.

Aunque los objetivos definidos en la Declaración de Barcelona constituyen el marco general del MEDA, para que la cooperación entre la UE y sus socios mediterráneos sea eficaz, la Comisión elabora, con carácter plurianual, un Documento Estratégico Regional (DER), que recoge las necesidades concretas de cooperación en función del análisis político, económico y social que realiza.

Para el periodo 2002-2006, el DER definió como objetivo político de la Asociación la promoción de la dimensión regional, subregional y transnacional de la cooperación. En este contexto, en el Programa Indicativo Regional (PIR) para el periodo 2002-2004 se priorizaron aquellos ámbitos en los que podría tener un mayor impacto esta triple dimensión de la cooperación:

1. Crear la zona de libre comercio, a través de la conclusión de Acuerdos de Asociación que faciliten los intercambios comerciales entre los propios países mediterráneos y entre éstos y la UE y de la armonización de normas, procedimientos y estándares.
2. Promocionar las infraestructuras transnacionales de transportes, energía y telecomunicaciones.
3. Fomentar un modelo de desarrollo sostenible para la región, que con-

temple soluciones eficaces para los problemas del agua, la gestión de residuos, la contaminación, la degradación de la costa y la desertificación.

4. Defender la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, con el objeto de conseguir la estabilidad política de la región.

5. Acercar la Asociación a la sociedad.

El PIR para 2005-2006 confirma estos objetivos estratégicos, aunque tiene en cuenta los últimos acontecimientos que inciden directamente en el desarrollo de la Asociación, en particular, el Plan de Acción de Valencia y la Comunicación de la Comisión sobre la Política Europea de Vecindad (PEV). En este contexto, el PIR ha priorizado, para el periodo de referencia, los siguientes objetivos:

1. La puesta en marcha de las reformas necesarias para adaptar la Asociación a la PEV. Los Planes de Acción previstos por ésta deberán cubrir ámbitos donde la cooperación regional se hace especialmente importante, como la armonización legislativa y reglamentaria para poder participar en el mercado interior, la progresiva apertura de mercados para poder hacer realidad la libre circulación de mercancías y servicios, la lucha contra el crimen organizado y la integración social de los inmigrantes.

2. La necesidad de reforzar el diálogo intercultural.

3. El desarrollo de redes que dinamicen la Asociación a través de una mayor colaboración entre distintos agentes de cada uno de los ámbitos en los que se articula ésta.

Para ejecutar estos objetivos, el PIR ha programado, para 2005-2006, las siguientes actuaciones.

1. EUROMESCO: con un presupuesto de 5 millones de euros, este programa consolidará la red de institutos de política exterior, con el objetivo de desarrollar los aspectos políticos y de seguridad de la Asociación.

2. FEMISE: se destinarán 5 millones para prorrogar las actividades de este foro Euromediterráneo de institutos de ciencias económicas que contribuye al desarrollo económico de la región.

3. Programa para la aproximación reglamentaria en el contexto de la PEV y la realización de la zona de libre cambio: con 20 millones, este programa contribuirá, por una parte, a la puesta en marcha de los Planes de Acción previstos en la PEV, con el objeto de facilitar la participación de los países mediterráneos en el mercado interior, y por otra parte, a la ejecución del Plan de Acción elaborado por los Ministros de Comercio para favorecer la libre circulación de mercancías en el marco de la zona de libre comercio.

4. Fundación Euromediterránea: se destinarán 5 millones para promover el diálogo y los intercambios culturales y académicos.

5. Programa de cooperación entre ciudades, autoridades locales y territoriales (5 millones): se prorrogará este programa que permite establecer contactos directos entre las autoridades locales y regionales para ejecutar proyectos específicos en el ámbito del desarrollo local.

6. Programa MEDA JAI II: se destinarán 15 millones para fomentar la colaboración en los controles fronterizos, la gestión de los movimientos migratorios y la lucha contra el terrorismo y garantizar la independencia del poder judicial.

7. Programa JUVENTUD III (5 millones): este programa promoverá los contactos, e intercambios de jóvenes europeos y mediterráneos.

Para más información: [http://www.europa.eu.int/comm/external\\_relations/euromed/rsp/nip0506.htm](http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/euromed/rsp/nip0506.htm)

275 MILLONES PARA EL PERÍODO 2005-2006

## PROGRAMA INDICATIVO NACIONAL DE MARRUECOS

Uztailaren 16an, Europako Batzordeak eta Marokok herrialde honentzako Programa Indikatibo Nazionala onartu zuten. 2005-2006 aldiarentzako Programak 275 milioiko aurrekontu bat dauka.

El Documento Estratégico Nacional (CSP) para el periodo 2002-2006 identificó como principales desafíos a los que debía hacer frente Marruecos la debilidad del crecimiento económico, la vulnerabilidad del sector agrícola, la escasa eficacia del sector público, el entorno empresarial y la competitividad de sus PYME. Para responder a estos retos, la estrategia propuesta en el CSP prevé actuaciones económicas y comerciales, por una parte, y sociales y culturales, por otra parte, repartiéndose el presupuesto a partes iguales.

Para el periodo 2002-2004, el Programa Indicativo Nacional para Marruecos planificaba estas actuaciones en torno a 5 prioridades: la reforma de la administración pública; el desarrollo de los intercambios comerciales; el desarrollo de los recursos humanos y la formación profesional; la gestión de la migración; y la protección medioambiental.

Con el fin de mejorar la eficacia del CSP como instrumento de la política exterior de la UE, el Consejo invitó a la Comisión en marzo de 2003 a llevar a cabo una reforma parcial de los mismos, en función de la nueva situación política, económica y social del país, de los nuevos objetivos y compromisos comunitarios y de los resultados obtenidos.

En lo que respecta al caso de Marruecos, desde la adopción del CSP, no ha habido cambios significativos en la situación económica de Marruecos. Desde el punto de vista político, por el contrario, cabe destacar el auge del movimiento fundamentalista y la entrada de un nuevo gobierno en 2002, que ha hecho de la modernización económica, la creación de empleo, la gobernabilidad y las reformas sociales sus prioridades.

A pesar de esta nueva realidad, teniendo en cuenta que las reformas del CSP de Marruecos afectarían al último periodo del mismo (2005-2006), se decidió que los ajustes se realizaran a través del Programa Indicativo Nacional (PIN). De esta manera, a través del PIN 2005-2006, la UE deberá introducir en sus relaciones con Marruecos las orientaciones políticas que, desde entonces, ha asumido. En concreto, destacan la Política Europea de Vecindad (PEV), la Agenda de Doha para el Desarrollo, los asuntos de justicia y de interior, la promoción de una mejor gobernanza, los derechos humanos y la democratización de las estructuras de poder, y las iniciativas medioambientales convenidas en la Cumbre de Johannesburgo sobre el desarrollo sostenible.

En el caso de Marruecos, la UE ha priorizado la liberalización y desarrollo de los servicios, incluido el sistema financiero.

En este contexto, el PIN 2005-2006 prevé una serie de actuaciones que, con un presupuesto total de 275 millones de euros, responden a las siguientes prioridades.



### 1.- Prioridades económicas y comerciales (100 millones de euros)

La PEV prevé la participación de los países vecinos en el mercado interior, lo que exige una modernización y armonización del marco legislativo y reglamentario. En el caso de Marruecos, la UE ha priorizado la liberalización y desarrollo de los servicios, incluido el sistema financiero, y de la agricultura, lo que implicará idear fuentes de financiación alternativas a los derechos aduaneros que no distorsionen la libre competencia.

Para ello, la UE destinará 80 millones para un programa de reforma fiscal, 15 millones para el programa de acompañamiento del Acuerdo de Asociación y 5 millones para un programa de apoyo a las asociaciones profesionales.

### 2.- Prioridades de contenido social (130 millones de euros)

En lo que respecta a las prioridades de contenido social, la UE ha priorizado, en primer lugar, la mejora de las condiciones de vida de la población más desfavorecida, especialmente en las zonas urbanas (90 millones) y en el medio rural (la UE continuará con el programa de desarrollo rural integral del Atlas).

Por otra parte, la UE también dedicará especial atención a la gestión de la migración, enfocando su estrategia en este ámbito desde un triple punto de vista: control de los pasos fronterizos (40 millones); apoyo a los movimientos migratorios legales (para lo que concluirá un Acuerdo con la Agencia Nacional de Promoción del Empleo y las Competencias para detectar sectores económicos favorables a la contratación de mano de obra inmigrante); y el desarrollo socioeconómico de las regiones del norte (30 millones).

Por último, la UE priorizará la valorización de los recursos humanos y la formación, por lo que prolongará el programa de cooperación en materia de enseñanza superior TEMPUS.

### 3.- Otras prioridades (45 millones de euros)

Este tercer epígrafe engloba una serie de prioridades que no se integran en los dos anteriores y que se pueden resumir en los siguientes apartados:

- Protección medioambiental: esta prioridad se traducirá en medidas para asegurar el aprovisionamiento de agua potable en zonas rurales (30 millones) y condiciones especiales de préstamo por parte del BEI para proyectos medioambientales (5 millones).

- Derechos humanos y democratización: en el marco de la Comunicación "Dar un nuevo impulso a las acciones de la UE en el ámbito de los derechos humanos y la democratización, en cooperación con los socios mediterráneos", el gobierno marroquí ha asumido el compromiso de dotarse de una estrategia integral para la promoción de los derechos humanos, la democratización y la gobernabilidad, creando para ello un subcomité específico en el seno del Acuerdo de Asociación y preparando la adopción de un Plan de Acción. Para la puesta en marcha de estas iniciativas, la UE destinará 5 millones de euros.

Para acceder al documento:

[http://www.europa.eu.int/comm/external\\_relations/morocco/csp/maroc\\_nip05\\_06\\_en.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/morocco/csp/maroc_nip05_06_en.pdf)

## LEGISLACIÓN



### Agricultura

Decisión 2004/558/CE de la Comisión, de 15 de julio de 2004, por la que se aplica la Directiva 64/432/CEE del Consejo en lo que respecta a las garantías adicionales para los intercambios intracomunitarios de animales de la especie bovina relacionadas con la rinotraqueítis infecciosa bovina, y a la aprobación de los programas de erradicación presentados por determinados Estados miembros.

DO UE-L 249 de 23/7/2004, pg. 20

Decisión 2004/561/CE de la Comisión, de 16 de julio de 2004, por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).

DO UE-L 250 de 24/7/2004, pg. 21

Decisión 2004/568/CE de la Comisión, de 23 de julio de 2004, que modifica la Decisión 92/452/CEE en lo que respecta a los equipos de recogida de embriones en los Estados Unidos de América.

DO UE-L 252 de 28/7/2004, pg. 5

Decisión 2004/571/CE de la Comisión, de 23 de julio de 2004, relativa a la adquisición por la Comunidad de vacunas contra la peste porcina clásica y la constitución de reservas comunitarias de estas vacunas.

DO UE-L 253 de 29/7/2004, pg. 20

Decisión 2004/572/CE de la Comisión, de 23 de julio de 2004, por la que se modifica la Decisión 2004/122/CE relacionada con las medidas de protección frente a la gripe aviar en determinados países asiáticos.

DO UE-L 253 de 29/7/2004, pg. 22

Decisión 2004/586/CE del Consejo, de 19 de julio de 2004, por la que se perfila el enfoque general para la reasignación de recursos con arreglo al Reglamento (CE) nº 1268/1999 relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el período de preadhesión.

DO UE-L 257 de 4/8/2004, pg. 6

Decisión 2004/588/CE de la Comisión, de 3 de junio de 2004, por la que se reconoce el carácter plenamente operativo de la base de datos de Malta sobre animales de la especie bovina.

DO UE-L 257 de 4/8/2004, pg. 8

Decisión 2004/590/CE de la Comisión, de 4 de junio de 2004, por la que se reconoce el carácter plenamente operativo de la base de datos de Chipre sobre animales de la especie bovina.

DO UE-L 260 de 6/8/2004, pg. 9

Decisión 2004/591/CE de la Comisión, de 2 de agosto de 2004, por la que se modifica la Decisión 97/467/CE por lo que respecta a la inclusión de un establecimiento de Islandia, para la carne de caza de cría, y un establecimiento de Botsuana, para la carne de estracioniformes, en las listas provisionales de establecimientos de terceros países a partir de los cuales los Estados miembros están autorizados a importar estos productos.

DO UE-L 263 de 10/8/2004, pg. 21

Decisión 2004/592/CE de la Comisión, de 23 de julio de 2004, que modifica la Decisión 1999/659/CE por la que se establece una distribución indicativa entre los Estados miembros de las asignaciones con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola para las medidas de desarrollo rural durante el período 2000 a 2006.

DO UE-L 263 de 10/8/2004, pg. 24

Decisión 2004/594/CE de la Comisión, de 10 de agosto de 2004, relativa a medidas de protección contra la influenza aviar altamente patógena en la República de Sudáfrica.

DO UE-L 265 de 12/8/2004, pg. 9

Decisión 2004/597/CE del Consejo, de 19 de julio de 2004, por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, revisada y aprobada por la Resolución 12/97 de la vigesimonovena sesión de la Conferencia de la FAO de noviembre de 1997.

DO UE-L 267 de 14/8/2004, pg. 39

Decisión 2004/598/CE de la Comisión, de 13 de

## LEGISLACIÓN



agosto de 2004, relativa a una ayuda financiera de la Comunidad para la erradicación de la peste porcina clásica en Luxemburgo en 2003.

DO UE-L 267 de 14/8/2004, pg. 54

Decisión 2004/599/CE de la Comisión, de 17 de agosto de 2004, relativa al inventario del potencial de producción vitícola presentado por la República de Hungría de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo.

DO UE-L 270 de 18/8/2004, pg. 16

Decisión 2004/601/CE de la Comisión, de 18 de agosto de 2004, relativa al inventario del potencial de producción vitícola presentado por la República de Eslovenia de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo.

DO UE-L 271 de 19/8/2004, pg. 40

Decisión 2004/602/CE de la Comisión, de 18 de agosto de 2004, relativa al inventario del potencial de producción vitícola presentado por la República Eslovaca de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo.

DO UE-L 271 de 19/8/2004, pg. 41

Decisión 2004/603/CE de la Comisión, de 18 de agosto de 2004, relativa al inventario del potencial de producción vitícola presentado por la República de Malta de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo.

DO UE-L 271 de 19/8/2004, pg. 42

Decisión 2004/606/CE de la Comisión, de 20 de agosto de 2004, por la que se modifica por segunda vez la Decisión 2004/122/CE relacionada con las medidas de protección frente a la gripe aviar en determinados países asiáticos.

DO UE-L 273 de 21/8/2004, pg. 21

Decisión 2004/607/CE de la Comisión, de 17 de agosto de 2004, por la que se modifican las Decisiones 2001/648/CE, 2001/649/CE, 2001/650/CE, 2001/658/CE y 2001/670/CE relativas a la concesión de una ayuda a la producción de aceitunas de mesa.

DO UE-L 274 de 24/8/2004, pg. 13

Decisión 2004/608/CE de la Comisión, de 19 de agosto de 2004, por la que se modifica la Decisión

2001/881/CE en lo relativo a los puestos de inspección fronterizos que están autorizados para el control veterinario de los animales y productos animales procedentes de terceros países.

DO UE-L 274 de 24/8/2004, pg. 15

Decisión 2004/609/CE de la Comisión, de 18 de agosto de 2004, que modifica el anexo I de la Decisión 2003/804/CE por el que se autoriza a determinados terceros países a exportar moluscos vivos destinados a su posterior crecimiento, engorde o reinstalación en aguas comunitarias.

DO UE-L 274 de 24/8/2004, pg. 17

Decisión 2004/610/CE de la Comisión, de 19 de agosto de 2004, relativa al inventario del potencial de producción vitícola presentado por la República de Chipre de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo.

DO UE-L 274 de 24/8/2004, pg. 19

Decisión 2004/611/CE de la Comisión, de 13 de agosto de 2004, relativa al inventario del potencial de producción vitícola presentado por la República Checa de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo.

DO UE-L 274 de 24/8/2004, pg. 20

Decisión 2004/613/CE de la Comisión, de 6 de agosto de 2004, relativa a la creación de un grupo consultivo de la cadena alimentaria y de la sanidad animal y vegetal.

DO UE-L 275 de 25/8/2004, pg. 17

Decisión 2004/614/CE de la Comisión, de 24 de agosto de 2004, relativa a medidas de protección contra la influenza aviar altamente patógena en la República de Sudáfrica.

DO UE-L 275 de 25/8/2004, pg. 20

Decisión 2004/615/CE de la Comisión, de 23 de julio de 2004, por la que se modifica la Decisión 2004/111/CE sobre la realización de estudios acerca de la influenza aviar en las aves de corral y las aves silvestres en Estados miembros durante 2004.

DO UE-L 278 de 27/8/2004, pg. 59

Decisión 2004/616/CE de la Comisión, de 26 de julio de 2004, por la que se establece la lista de los centros de recogida de esperma autorizados para

## LEGISLACIÓN



importar esperma equino procedente de terceros países.

DO UE-L 278 de 27/8/2004, pg. 64

Decisión 2004/617/CE del Consejo, de 11 de agosto de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la India en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994 para la modificación de las concesiones previstas para el arroz en la lista CXL de la CE adjunta al GATT de 1994.

DO UE-L 279 de 28/8/2004, pg. 17

Decisión 2004/618/CE del Consejo, de 11 de agosto de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Pakistán en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994 para la modificación de las concesiones previstas para el arroz en la lista CXL de la CE adjunta al GATT de 1994.

DO UE-L 279 de 28/8/2004, pg. 23

Decisión 2004/619/CE del Consejo, de 11 de agosto de 2004, por la que se modifica el régimen comunitario de importación de arroz.

DO UE-L 279 de 28/8/2004, pg. 29

Decisión 2004/620/CE de la Comisión, de 26 de julio de 2004, por la que se modifican los anexos I y II de la Decisión 79/542/CEE del Consejo en lo relativo a los modelos de certificado para las importaciones de bovinos de abasto y carne fresca de vacuno, ovino y caprino.

DO UE-L 279 de 28/8/2004, pg. 30

Decisión 2004/621/CE de la Comisión, de 26 de agosto de 2004, por la que se modifica la Decisión 2002/994/CE relativa a determinadas medidas de protección con respecto a los productos de origen animal importados de China.

DO UE-L 279 de 28/8/2004, pg. 44

Decisión 2004/625/CE de la Comisión, de 26 de agosto de 2004, que modifica la Decisión 2003/526/CE por lo que respecta a la finalización de las medidas de control de la peste porcina clásica aplicadas en el Sarre, Alemania, y a la ampliación de la zona de Eslovaquia en la que se aplican medidas de control de la peste porcina clásica.

DO UE-L 280 de 31/8/2004, pg. 36

Decisión 2004/626/CE de la Comisión, de 26 de agosto de 2004, por la que se modifica la Decisión 98/320/CE relativa a la organización de un experimento temporal sobre el muestreo de semillas y las pruebas sobre semillas de conformidad con las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE del Consejo.

DO UE-L 283 de 2/9/2004, pg. 16

Decisión 2004/627/CE de la Comisión, de 31 de agosto de 2004, por la que se permite a los Estados miembros ampliar las autorizaciones provisionales concedidas a las nuevas sustancias activas etoxazol y carvona.

DO UE-L 283 de 2/9/2004, pg. 17

Decisión 2004/629/CE de la Comisión, de 1 de septiembre de 2004, por la que se deroga la Decisión 2002/794/CE relativa a determinadas medidas de protección con respecto a la carne de aves de corral, los productos a base de carne de aves de corral y los preparados a base de carne de aves de corral destinados al consumo humano e importados de Brasil.

DO UE-L 284 de 3/9/2004, pg. 6

Decisión 2004/630/CE de la Comisión, de 27 de julio de 2004, por la que se aprueban los programas para la realización de estudios sobre la influenza aviar en las aves de corral y las aves silvestres en los Estados miembros durante 2004, y se establecen normas en materia de presentación de informes y de elegibilidad para la contribución financiera de la Comunidad a los costes de ejecución de esos programas.

DO UE-L 287 de 8/9/2004, pg. 7

Decisión 2004/631/CE de la Comisión, de 13 de agosto de 2004, relativa a una ayuda financiera de la Comunidad para la erradicación de la peste porcina clásica en la República Eslovaca en 2004.

DO UE-L 287 de 8/9/2004, pg. 14

Reglamento (CE) nº 1338/2004 de la Comisión, de 22 de julio de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con

## LEGISLACIÓN



la venta de dicha leche desnatada en polvo.  
DO UE-L 249 de 23/7/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1339/2004 de la Comisión, de 22 de julio de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 214/2001 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo que respecta a las medidas de intervención en el mercado de la leche desnatada en polvo.

DO UE-L 249 de 23/7/2004, pg. 4

Reglamento (CE) nº 1356/2004 de la Comisión, de 26 de julio de 2004, relativo a la autorización durante diez años del aditivo Elancoban, perteneciente al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas, en la alimentación animal.  
DO UE-L 251 de 27/7/2004, pg. 6

Reglamento (CE) nº 1360/2004 de la Comisión, de 27 de julio de 2004, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.  
DO UE-L 253 de 29/7/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1361/2004 de la Comisión, de 28 de julio de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1518/2003 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de certificados de exportación en el sector de la carne de porcino.  
DO UE-L 253 de 29/7/2004, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1364/2004 de la Comisión, de 22 de julio de 2004, por el que se establecen las disposiciones transitorias aplicables a la puesta en venta de una cantidad máxima de 54000 toneladas de trigo y de 40000 toneladas de maíz de las reservas de seguridad nacionales de Hungría.  
DO UE-L 253 de 29/7/2004, pg. 16

Reglamento (CE) nº 1361/2004 de la Comisión, de 28 de julio de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1518/2003 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de certificados de exportación en el sector de la carne de porcino.  
DO UE-L 253 de 29/7/2004, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1365/2004 de la Comisión, de 28 de julio de 2004, por el que se fija el coeficiente de asignación de las cantidades de arroz con cás-

cara ofertadas para intervención, para el tramo nº 3 de la campaña 2003/04.

DO UE-L 253 de 29/7/2004, pg. 19

Reglamento (CE) nº 1388/2004 de la Comisión, de 30 de julio de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1915/83 relativo a determinadas disposiciones de aplicación respecto de la tene- duría de libros para el registro de las explotaciones agrícolas.

DO UE-L 255 de 31/7/2004, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1389/2004 de la Comisión, de 30 de julio de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1227/2000 por el que se fijan las disposicio- nes de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

DO UE-L 255 de 31/7/2004, pg. 7

Reglamento (CE) nº 1406/2004 de la Comisión, de 2 de agosto de 2004, por el que se fija el tipo de cam- bio aplicable a determinadas ayudas directas cuyo hecho generador es la fecha de 1 de julio de 2004.  
DO UE-L 256 de 3/8/2004, pg. 4

Reglamento (CE) nº 1407/2004 de la Comisión, de 2 de agosto de 2004, por el que se fija el tipo de cam- bio aplicable en 2004 al régimen de pago único por superficie aplicable en la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia y Eslovaquia.

DO UE-L 256 de 3/8/2004, pg. 6

Reglamento (CE) nº 1409/2004 de la Comisión, de 2 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1159/2003 por el que se establecen para las cam- pañas de comercialización 2003/04, 2004/05 y 2005/06, las disposiciones de aplicación para la importación de azúcar de caña en el marco de determinados contingentes arancelarios y acuerdos preferenciales, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1464/95 y (CE) nº 779/96.  
DO UE-L 256 de 3/8/2004, pg. 11

Reglamento (CE) nº 1410/2004 de la Comisión, de 2 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1185/2004 relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de centeno en

## LEGISLACIÓN



poder del organismo de intervención alemán.  
DO UE-L 256 de 3/8/2004, pg. 13

Reglamento (CE) nº 1418/2004 de la Comisión, de 4 de agosto de 2004, por el que se establecen los grupos de variedades de alta calidad que estarán exentos de la aplicación del programa de readquisición de cuotas en el sector del tabaco crudo para la cosecha de 2004.

DO UE-L 258 de 5/8/2004, pg. 10

Reglamento (CE) nº 1424/2004 de la Comisión, de 6 de agosto de 2004, por el que se fijan las cantidades de plátanos que pueden importarse a la Comunidad en el cuarto trimestre del año 2004, dentro de los contingentes arancelarios A/B y C.

DO UE-L 262 de 7/8/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1427/2004 de la Comisión, de 9 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1622/2000 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, e introduce un código comunitario de prácticas y tratamientos enológicos.

DO UE-L 263 de 10/8/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1428/2004 de la Comisión, de 9 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1622/2000, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, e introduce un código comunitario de prácticas y tratamientos enológicos.

DO UE-L 263 de 10/8/2004, pg. 7

Reglamento (CE) nº 1429/2004 de la Comisión, de 9 de agosto de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 753/2002 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas.

DO UE-L 263 de 10/8/2004, pg. 11

Reglamento (CE) nº 1431/2004 de la Comisión, de 10 de agosto de 2004, por el que se abre una licitación para la atribución de certificados de exportación del sistema A3 en el sector de las frutas y hortalizas (tomates, naranjas, uvas de mesa y manzanas).

DO UE-L 264 de 11/8/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1432/2004 de la Comisión, de 10 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2366/98, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2003/04, y el Reglamento (CE) nº 2768/98, relativo al régimen de ayuda al almacenamiento privado de aceite de oliva.

DO UE-L 264 de 11/8/2004, pg. 6

Reglamento (CE) nº 1435/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 2004, por el que se modifica, como consecuencia de la ampliación, el Reglamento (CEE) nº 571/88 del Consejo, relativo a la organización de encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrícolas.

DO UE-L 268 de 16/8/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1438/2004 de la Comisión, de 11 de agosto de 2004, por el que se fija, para la campaña de comercialización 2004/05, el precio mínimo pagadero a los productores de ciruelas secas, así como el importe de la ayuda a la producción de ciruelas pasas.

DO UE-L 265 de 12/8/2004, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1448/2004 de la Comisión, de 13 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2771/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo que respecta a las medidas de intervención en el mercado de la mantequilla y la nata.

DO UE-L 267 de 14/8/2004, pg. 30

Reglamento (CE) nº 1449/2004 de la Comisión, de 13 de agosto de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1609/88 en lo referente a la fecha límite de entrada en almacén de la mantequilla vendida en virtud de los Reglamentos (CEE) nº 3143/85 y (CE) nº 2571/97.

DO UE-L 267 de 14/8/2004, pg. 31

Reglamento (CE) nº 1453/2004 de la Comisión, de 16 de agosto de 2004, relativo a la autorización permanente de determinados aditivos en la alimenta-

## LEGISLACIÓN



ción animal.

DO UE-L 269 de 17/8/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1454/2004 de la Comisión, de 16 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2090/2002 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 386/90 del Consejo en lo que se refiere al control físico de las exportaciones de productos agrícolas que se beneficien de una restitución.

DO UE-L 269 de 17/8/2004, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1455/2004 de la Comisión, de 16 de agosto de 2004, relativo a la autorización durante diez años del aditivo Avatec 15 %, perteneciente al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas, en la alimentación animal.

DO UE-L 269 de 17/8/2004, pg. 14

Reglamento (CE) nº 1461/2004 de la Comisión, de 17 de agosto de 2004, por el que se autoriza una excepción a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1520/2000 en lo relativo a determinados importes estipulados en su artículo 14.

DO UE-L 270 de 18/8/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1462/2004 de la Comisión, de 17 de agosto de 2004, por el que se revisa, para la campaña de comercialización 2004/05, el importe máximo de la cotización B en el sector del azúcar, y se modifica el precio mínimo de la remolacha B.

DO UE-L 270 de 18/8/2004, pg. 4

Reglamento (CE) nº 1463/2004 de la Comisión, de 17 de agosto de 2004, relativo a la autorización durante diez años de la utilización del aditivo Sacox 120 microGranulate, perteneciente al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas, en la alimentación animal.

DO UE-L 270 de 18/8/2004, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1464/2004 de la Comisión, de 17 de agosto de 2004, relativo a la autorización durante diez años del aditivo Monteban, perteneciente al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas, en la alimentación animal.

DO UE-L 270 de 18/8/2004, pg. 8

Reglamento (CE) nº 1465/2004 de la Comisión, de 17 de agosto de 2004, relativo a la autorización per-

manentente de un aditivo en la alimentación animal.

DO UE-L 270 de 18/8/2004, pg. 11

Reglamento (CE) nº 1469/2004 de la Comisión, de 18 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1555/96, por lo que respecta a los volúmenes que activan la imposición de derechos adicionales a las manzanas.

DO UE-L 271 de 19/8/2004, pg. 20

Reglamento (CE) nº 1470/2004 de la Comisión, de 18 de agosto de 2004, por el que se fija, para la campaña de comercialización 2004/05, el importe de la ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de determinadas variedades de pasas y de la ayuda para la replantación de viñedos afectados de filoxera.

DO UE-L 271 de 19/8/2004, pg. 22

Reglamento (CE) nº 1471/2004 de la Comisión, de 18 de agosto de 2004, por el que se modifica el anexo XI del Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la importación de productos de cérvidos de Canadá y Estados Unidos.

DO UE-L 271 de 19/8/2004, pg. 24

Reglamento (CE) nº 1472/2004 de la Comisión, de 18 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1874/2003, por el que se aprueban los programas nacionales de control de la tembladera de determinados Estados miembros, se definen garantías complementarias y se conceden excepciones en relación con los programas de cría de ovinos resistentes a las EET conforme a la Decisión 2003/100/CE.

DO UE-L 271 de 19/8/2004, pg. 26

Reglamento (CE) nº 1473/2004 de la Comisión, de 18 de agosto de 2004, por el que se fija para la campaña de comercialización 2003/04 la ayuda al almacenamiento de las pasas y los higos secos no transformados.

DO UE-L 271 de 19/8/2004, pg. 28

Reglamento (CE) nº 1475/2004 de la Comisión, de 18 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 596/2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de certificados de exportación en el sector de los huevos.

## LEGISLACIÓN



DO UE-L 271 de 19/8/2004, pg. 31

Reglamento (CE) nº 1476/2004 de la Comisión, de 18 de agosto de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 97/2004, que rectifica los Reglamentos (CE) nº 2281/2003 y (CE) nº 2299/2003, por los que se establece el precio del mercado mundial del algodón sin desmotar.

DO UE-L 271 de 19/8/2004, pg. 33

Reglamento (CE) nº 1481/2004 de la Comisión, de 19 de agosto de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

DO UE-L 272 de 20/8/2004, pg. 11

Reglamento (CE) nº 1483/2004 de la Comisión, de 20 de agosto de 2004, por el que se completa el anexo del Reglamento (CE) nº 2400/96, relativo a la inscripción de determinadas denominaciones en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (Carne de la Sierra de Guadarrama, Ternera de Navarra o Nafarroako Aratxe, Carne de Vacuno del País Vasco o Euskal Okela, Ternera Asturiana y Carne de Cantabria).

DO UE-L 273 de 21/8/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1484/2004 de la Comisión, de 20 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 917/2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.

DO UE-L 273 de 21/8/2004, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1492/2004 de la Comisión, de 23 de agosto de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las medidas de erradicación de las encefalopatías espongiformes transmisibles en animales bovinos, ovinos y caprinos, el comercio e importación de esperma y embriones de animales ovinos y caprinos y los materiales especificados de riesgo.

DO UE-L 274 de 24/8/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1493/2004 de la Comisión, de

23 de agosto de 2004, por el que se establecen medidas transitorias que se adoptarán con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, respecto a los requisitos para la concesión de restituciones a la exportación de determinados productos lácteos y ovoproductos con arreglo al Reglamento (CE) nº 1520/2000.

DO UE-L 274 de 24/8/2004, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1498/2004 de la Comisión, de 24 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 633/2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de certificados de exportación en el sector de la carne de aves de corral.

DO UE-L 275 de 25/8/2004, pg. 8

Reglamento (CE) nº 1499/2004 de la Comisión de 24 de agosto de 2004, sobre determinadas medidas excepcionales de apoyo al mercado en el sector de los huevos en Bélgica.

DO UE-L 275 de 25/8/2004, pg. 10

Reglamento (CE) nº 1503/2004 de la Comisión, de 24 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1347/2004 por el que se determina en qué medida pueden aceptarse las solicitudes de certificados de importación presentadas en julio de 2004 para determinados productos lácteos en virtud de los contingentes arancelarios abiertos mediante el Reglamento (CE) nº 2535/2001.

DO UE-L 275 de 25/8/2004, pg. 14

Reglamento (CE) nº 1506/2004 de la Comisión, de 24 de agosto de 2004, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.

DO UE-L 276 de 26/8/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1515/2004 de la Comisión, de 26 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2295/2003 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1907/90 del Consejo relativo a determinadas normas de comercialización de los huevos.

DO UE-L 278 de 27/8/2004, pg. 7

Reglamento (CE) nº 1540/2004 de la Comisión, de 27 de agosto de 2004, por el que se establece una

## LEGISLACIÓN

excepción a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo en lo que respecta al comienzo del período de abono de determinados pagos.

DO UE-L 279 de 28/8/2004, pg. 11

Reglamento (CE) nº 1548/2004 de la Comisión, de 30 de agosto de 2004, que modifica el Reglamento (CEE) nº 1722/93, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 1766/92 y (CEE) nº 1418/76 del Consejo en lo que respecta al régimen de las restituciones por producción en el sector de los cereales y el arroz.

DO UE-L 280 de 31/8/2004, pg. 11

Reglamento (CE) nº 1549/2004 de la Comisión, de 30 de agosto de 2004, por el que se establecen excepciones al Reglamento (CE) nº 1785/2003 del Consejo en lo relativo al régimen de importación del arroz y se fijan normas específicas transitorias aplicables a la importación de arroz Basmati.

DO UE-L 280 de 31/8/2004, pg. 13

Reglamento (CE) nº 1557/2004 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2004, por el que se homologan las operaciones de control de conformidad con las normas de comercialización aplicables a determinadas frutas frescas efectuadas en Nueva Zelanda antes de la importación a la Comunidad Europea.

DO UE-L 283 de 2/9/2004, pg. 3



### Asuntos de justicia e interior

Decisión 2004/566/JAI del Consejo, de 26 de julio de 2004, por la que se modifica la Decisión 2000/820/JAI sobre la creación de la Escuela Europea de Policía (CEPOL).

DO UE-L 251 de 27/7/2004, pg. 19

Decisión 2004/567/JAI del Consejo, de 26 de julio de 2004, por la que se modifica la Decisión 2000/820/JAI sobre la creación de la Escuela Europea de Policía (CEPOL).

DO UE-L 251 de 27/7/2004, pg. 20

Decisión 2004/579/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

Organizada Transnacional.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 69

Decisión 2004/581/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se determinan las indicaciones mínimas que han de utilizarse en las señales situadas en los puntos de cruce de las fronteras exteriores.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 119

Directiva 2004/80/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre indemnización a las víctimas de delitos.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 15

Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 19

Directiva 2004/82/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la obligación de los transportistas de comunicar los datos de las personas transportadas.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 24

Decisión 2004/573/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la organización de vuelos conjuntos para la expulsión, desde el territorio de dos o más Estados miembros,

de nacionales de terceros países sobre los que hayan recaído resoluciones de expulsión.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 28

Decisión 2004/574/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la modificación del Manual común.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 36

Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Turquía relativo a los precursores y las sustancias químicas utilizados frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas.

DO UE-L 255 de 31/7/2004, pg. 40

Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Región

## LEGISLACIÓN



Asuntos de Justicia e Interior

Administrativa Especial de Macao de la República Popular China sobre la readmisión de residentes ilegales.  
DO UE-L 258 de 5/8/2004, pg. 17

7 de julio de 2004, por la que se modifica su Reglamento interno.

DO UE-L 251 de 27/7/2004, pg. 9



Asuntos Sociales

### Asuntos sociales

Decisión de la nº 198 (2004/562/CE) de la Comisión Administrativa de la Seguridad Social para los Trabajadores Migrantes, de 23 de marzo de 2004, relativa a la sustitución y la supresión de los modelos de formularios necesarios para la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 1408/71 y (CEE) nº 574/72 del Consejo (E 110, E 111, E 111 B, E 113, E 114, E 119, E 128 y E 128 B).

DO UE-L 259 de 5/8/2004, pg. 1

Decisión 2004/605/CE del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea, de 13 de abril de 2004, sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso del público a los documentos.

DO UE-L 272 de 20/8/2004, pg. 13



### Investigación y desarrollo

Decisión 2004/576/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Comunidad Europea y el Estado de Israel.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 47

Decisión 2004/578/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y la Agencia Espacial Europea.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 63

Reglamento (CE) nº 1450/2004 de la Comisión, de 13 de agosto de 2004, por el que se aplica la Decisión nº 1608/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la producción y el desarrollo de estadísticas comunitarias sobre innovación.

DO UE-L 267 de 14/8/2004, pg. 32



Consumo

### Consumo y alimentación

Directiva 2004/87/CE de la Comisión, de 7 de septiembre de 2004, por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE del Consejo, relativa a los productos cosméticos, para adaptar su anexo III al progreso técnico.

DO UE-L 287 de 8/9/2004, pg. 4

Directiva 2004/88/CE de la Comisión, de 7 de septiembre de 2004, por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE del Consejo, relativa a los productos cosméticos, para adaptar su anexo III al progreso técnico.

DO UE-L 287 de 8/9/2004, pg. 5



Economía

Decisión 2004/589/CE del Consejo, de 19 de julio de 2004, relativa a la notificación en forma de Carta a la República de Corea por la que la Comunidad Europea denuncia el Acuerdo sobre contratación pública en materia de telecomunicaciones entre la Comunidad Europea y la República de Corea.

DO UE-L 260 de 6/8/2004, pg. 8



Medio Ambiente

Decisión 2004/575/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo, del Convenio de Barcelona para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 40



Integración Europea e Instituciones

### Integración europea e instituciones

Decisión 2004/563/CE, Euratom de la Comisión, de

## LEGISLACIÓN



### Pesca

Decisión 2004/585/CE del Consejo, de 19 de julio de 2004, por la que se crean consejos consultivos regionales en virtud de la política pesquera común.  
DO UE-L 256 de 3/8/2004, pg. 17

Decisión 2004/623/CE de la Comisión, de 23 de julio de 2004, por la que se modifica la Decisión 2003/804/CE por lo que respecta a las importaciones de moluscos vivos destinados al consumo humano.

DO UE-L 280 de 31/8/2004, pg. 26

Reglamento (CE) nº 1415/2004 del Consejo, de 19 de julio de 2004, por el que se fija el esfuerzo pesquero máximo anual para determinadas zonas de pesca y pesquerías.

DO UE-L 258 de 5/8/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1421/2004 del Consejo, de 19 de julio de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2792/1999 por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca.

DO UE-L 260 de 6/8/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1447/2004 de la Comisión, de 13 de agosto de 2004, por el que se imponen medidas provisionales de salvaguardia a las importaciones de salmón de piscifactoría.

DO UE-L 267 de 14/8/2004, pg. 3; Corr. Error. DO UE-L 270 de 18/8/2004, pg. 17

Reglamento (CE) nº 1509/2004 de la Comisión, de 25 de agosto de 2004, relativo a la interrupción de la pesca de bacalao por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

DO UE-L 276 de 26/8/2004, pg. 11

### Política industrial y pyme



Decisión 2004/577/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Kazajstán por el que se establece un sistema de doble control sin límites cuantitativos con respecto a las exportaciones de

determinados productos siderúrgicos desde la República de Kazajstán a la Comunidad Europea.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 48

Decisión 2004/583/CE del Consejo, de 26 de julio de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos.

DO UE-L 255 de 31/7/2004, pg. 31

Decisión nº 593/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de julio de 2004, por la que se modifica la Decisión 2000/819/CE del Consejo, relativa al programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYME) (2001-2005).

DO UE-L 268 de 16/8/2004, pg. 3

Decisión 2004/624/CE de la Comisión, de 19 de agosto de 2004, que modifica la Decisión 1999/815/CE por la que se adoptan medidas relativas a la prohibición de la comercialización de determinados juguetes y artículos de puericultura destinados a ser introducidos en la boca por niños menores de tres años y fabricados con PVC blando que contenga ciertos ftalatos.

DO UE-L 280 de 31/8/2004, pg. 34

Información relativa a la fecha de entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 1992/2003 del Consejo, del Reglamento (CE) nº 781/2004 de la Comisión y del Reglamento (CE) nº 782/2004 de la Comisión (tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), tras la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo de Madrid).

DO UE-L 256 de 3/8/2004, pg. 23

Reglamento (CE) nº 1367/2004 de la Comisión, de 28 de julio de 2004, por el que se autorizan transferencias entre los límites cuantitativos de los productos textiles y prendas de vestir originarios de la República Popular de China.

DO UE-L 254 de 30/7/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1385/2004 del Consejo, de 29

## LEGISLACIÓN



Política Industrial  
y Pyme

de abril de 2004, relativo a la gestión del sistema de doble control sin límites cuantitativos con respecto a las exportaciones de determinados productos siderúrgicos desde Kazajstán a la Comunidad Europea.  
DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1386/2004 del Consejo, de 26 de julio de 2004, por el que se modifica la Decisión 2002/602/CECA de la Comisión relativa a la gestión de determinadas restricciones a la importación de determinados productos siderúrgicos de la Federación de Rusia.

DO UE-L 255 de 31/7/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1417/2004 de la Comisión, de 29 de julio de 2004, relativo a medidas de vigilancia de las importaciones de determinados productos textiles procedentes de la República Árabe Siria.

DO UE-L 258 de 5/8/2004, pg. 8

Reglamento (CE) nº 1504/2004 del Consejo, de 19 de julio de 2004, que modifica y actualiza el Reglamento (CE) nº 1334/2000 por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones de productos y tecnología de doble uso.

DO UE-L 281 de 31/8/2004, pg. 1



Política  
Regional

## Política regional y de cohesión

Decisión 2004/559/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2004, por la que se establece la lista de las zonas correspondientes al objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el período de 2004 a 2006 en la República Checa.

DO UE-L 249 de 23/7/2004, pg. 26

Decisión 2004/560/CE de la Comisión, de 18 de junio de 2004, por la que se establece la lista de las zonas correspondientes al objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el período de 2004 a 2006 en Chipre.

DO UE-L 250 de 24/7/2004, pg. 13

Decisión 2004/561/CE de la Comisión, de 16 de julio de 2004, por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección

de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).

DO UE-L 250 de 24/7/2004, pg. 21

Decisión 2004/564/CE de la Comisión, de 20 de julio de 2004, relativa a los laboratorios comunitarios de referencia para la epidemiología de las zoonosis y las salmonelas, y a los laboratorios nacionales de referencia para las salmonelas.

DO UE-L 251 de 27/7/2004, pg. 14

Decisión 2004/596/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2004, por la que se establece la lista de las zonas correspondientes al objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el período de 2004 a 2006 en la República Eslovaca.

DO UE-L 266 de 13/8/2004, pg. 15



## Relaciones exteriores

Acción Común 2004/565/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2004, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia y se modifica la Acción Común 2003/870/PESC.

DO UE-L 251 de 27/7/2004, pg. 18

Acción común 2004/569/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2004, relativa al mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina y por la que se deroga la Acción común 2002/211/PESC.

DO UE-L 252 de 28/7/2004, pg. 7

Acción común 2004/570/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2004, sobre la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.

DO UE-L 252 de 28/7/2004, pg. 10

Decisión 2004/580/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Albania y se deroga la Decisión 1999/282/CE.

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 116

Decisión 2004/582/CE de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 28 de abril de 2004, relativa a los privilegios e inmunidades otorgados a ATHENA

## LEGISLACIÓN



(ATHENA es el mecanismo creado en virtud de la Decisión 2004/197/PESC del Consejo para administrar la financiación de los costes comunes de las operaciones de la Unión Europea que tengan repercusiones en el ámbito militar o de la defensa).

DO UE-L 261 de 6/8/2004, pg. 125

Reglamento (CE) nº 1412/2004 del Consejo, de 3 de agosto de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1210/2003 relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq.

DO UE-L 257 de 4/8/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1566/2004 de la Comisión, de 31 de agosto de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1210/2003 del Consejo, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 2465/96 del Consejo.

DO UE-L 285 de 4/9/2004, pg. 6



## Sanidad

Decisión 2004/564/CE de la Comisión, de 20 de julio de 2004, relativa a los laboratorios comunitarios de referencia para la epidemiología de las zoonosis y las salmonelas, y a los laboratorios nacionales de referencia para las salmonelas.

DO UE-L 251 de 27/7/2004, pg. 14

Decisión 2004/595/CE de la Comisión, de 29 de julio de 2004, por la que se establece un modelo de certificado sanitario para la importación comercial a la Comunidad de perros, gatos y hurones.

DO UE-L 266 de 13/8/2004, pg. 11



## Unión económica y monetaria

Decisión 2004/587/CE del Consejo, de 19 de julio de 2004, relativa a la fecha de aplicación de la Directiva 2003/48/CE en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses.

DO UE-L 257 de 4/8/2004, pg. 7

## CONVOCATORIAS



### Asuntos de justicia e interior

LB-Beirut: MEDA - plan director para el desarrollo de infraestructura de TIC y aplicaciones de sistema en el sector judicial (Libano) (2004/S 167-143661).  
DO UE-S 167 de 27/8/2004  
Fecha límite: 30/9/2004

YU-Pristina: Cards - Establecimiento de un sistema de ayuda jurídica global (Kosovo). Apoyo al establecimiento de un sistema de ayuda jurídica rentable y global que incluya aspectos de tipo comercial, criminal, administrativo y civil de Kosovo y que permita a los miembros más vulnerables de la sociedad el acceso al sistema judicial (2004/S 167-143666).

DO UE-S 167 de 27/8/2004  
Fecha límite: 4/10/2004

### Asuntos sociales



Asuntos Sociales

L-Luxemburgo: Gestión y tratamiento de datos relativos a la salud y a la seguridad en el trabajo (Comisión Europea - Eurostat) (2004/S 169-145302).  
DO UE-S 169 de 31/8/2004  
Fecha límite: 11/10/2004



Consumo

### Consumo y alimentación

B-Bruselas: Un análisis de la base de datos CLAB de la Comisión Europea relativa a las condiciones de contrato injustas y recomendaciones para su futuro funcionamiento (Comisión Europea, DG Sanidad y Protección de los Consumidores) (2004/S 167-143732).  
DO UE-S 167 de 27/8/2004  
Fecha límite: 30/9/2004



Cultura

B-Bruselas: Segunda evaluación intermedia del programa marco "Cultura 2000" (Comisión Europea) (2004/S 169-145299).  
DO UE-S 169 de 31/8/2004  
Fecha límite: 14/10/2004

SY-Damasco: MEDA - Actividades de marketing para la promoción del patrimonio cultural sirio

(República Árabe Siria) (2004/S 164-141466).  
DO UE-S 164 de 24/8/2004  
Fecha límite: 26/9/2004

L-Luxemburgo: Evaluación del cuestionario sobre participación cultural incluido en la encuesta Eurobarómetro (Comisión Europea, Eurostat) (2004/S 164-141518).

DO UE-S 164 de 24/8/2004  
Fecha límite: 4/10/2004



Asuntos Sociales

### Economía

B-Bruselas: Estudio sobre el alcance y la naturaleza de la relación de los servicios financieros y los mercados de capitales entre la Unión Europea y Estados Unidos (Comisión Europea, DG Mercado Interior) (2004/S 167-143731).

DO UE-S 167 de 27/8/2004  
Fecha límite: 4/10/2004



Educación

### Educación y universidades

-Bruselas: Estudio relativo al acceso a la educación, las calificaciones básicas y el abandono escolar prematuro. El objetivo general del estudio es llegar a comprender mejor los aspectos básicos de la educación y de la formación, además del desarrollo de los indicadores correspondientes (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2004/S 160-138503).

DO UE-S 160 de 18/8/2004  
Fecha límite: 18/10/2004



Empleo

### Empleo y formación

L-Luxemburgo: Formación de conductores (Comisión Europea, Oficina de Infraestructuras y logística) (2004/S 165-142266).

DO UE-S 165 de 25/8/2004  
Fecha límite: 30/9/2004



I + D

### Investigación y desarrollo

B-Bruselas: Indicadores de la relación entre la ciencia y la tecnología. El contrato tiene como principal

## CONVOCATORIAS



I + D

objetivo caracterizar las bases del conocimiento científico de las industrias manufactureras de alta y media tecnología gracias al desarrollo de dos tablas de concordancias: en primer lugar, entre las industrias antes mencionadas y los sectores subyacentes a los ámbitos de la ciencia; en segundo lugar, entre dichas industrias y los sectores subyacentes a los ámbitos de la educación (Comisión Europea, DG RTD) (2004/S 161-139296, 2004/S 165-142267, 2004/S 167-143726).

DO UE-S 161 de 19/8/2004, Corr. Error. DO UE-S 165 de 25/8/2004, Corr. Error. DO UE-S 167 de 27/8/2004

Fecha límite: 24/9/2004

B-Bruselas: Apoyo en la preparación de indicadores, análisis y cuestiones estadísticas relacionados con la concepción y preparación de informes de indicadores de ciencia y tecnología y en la coordinación del desarrollo de las políticas de ciencia y tecnología en Europa (Comisión Europea, DG RTD) (2004/S 168-144559).

DO UE-S 168 de 28/8/2004

Fecha límite: 4/10/2004

B-Bruselas: Patentes y publicaciones muy citadas y redes de investigación (Comisión Europea, DG RTD) (2004/S 170-145912).

DO UE-S 170 de 1/9/2004

Fecha límite: 4/10/2004

Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración. Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación. Título de la convocatoria: "Calidad y seguridad de los alimentos" (Referencias de la convocatoria: FP6-2004-FOOD-3-A, B y C).

DO UE-C 189 de 24/7/2004, pg. 2

Fecha límite: 07/10/2004



Medio Ambiente

### Medio ambiente

B-Bruselas: Cards - Gestión de la calidad del agua a nivel de las cuencas fluviales. El objetivo es continuar con la iniciativa comunitaria para garantizar la transparencia, rentabilidad y sostenibilidad de la gestión de los recursos hídricos en Bosnia y Herzegovina, de conformidad con la Directiva

marco sobre la política de aguas (Bosnia y Herzegovina) (2004/S 167-143665).

DO UE-S 167 de 27/8/2004

Fecha límite: 1/10/2004

B-Bruselas: Tacis - Aguas residuales I, Kaliningrado (estudio de viabilidad). El proyecto proporcionará la base para la futura aplicación de pequeñas inversiones en el tratamiento de las aguas residuales en los municipios pequeños y medianos del oblast de Kaliningrado (Federación de Rusia) (2004/S 168-144509).

DO UE-S 168 de 28/8/2004

Fecha límite: 4/10/2004

-Bruselas: Tacis - Instrumento de ayuda a la inversión en el sector del agua (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguizistán, Moldavia, Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán) (2004/S 170-145881).

DO UE-S 170 de 1/9/2004

Fecha límite: 6/10/2004

Comisión. Convocatoria de propuestas en el marco de un programa de acción comunitario de fomento de las organizaciones no gubernamentales dedicadas principalmente a la protección del medio ambiente.

DO UE-C 193 de 29/7/2004, pg. 6

Fecha límite: 01/10/2004



### Pesca

B-Bruselas: Contrato marco para la organización de encuentros interregionales de intercambios de experiencias y de conferencias temáticas. Organización de encuentros interregionales entre zonas dependientes de la pesca y de conferencias temáticas con el objetivo de desarrollar y reforzar los medios que permitan el diálogo, la comunicación y los intercambios entre los diversos actores del sector con el fin de obtener una mejor cohabitación entre faenas, comunidades y actividades compartidas (Comisión Europea, DG Pesca) (2004/S 145-124478).

DO UE-S 145 de 28/7/2004

Fecha límite: 30/9/2004

B-Bruselas: Empleo en el sector de la pesca:

## CONVOCATORIAS



Situación actual (Comisión Europea, DG Pesca) (2004/S 145-124475).

DO UE-S 145 de 28/7/2004

Fecha límite: 8/10/2004

B-Bruselas: Algunos aspectos del impacto ambiental de la acuicultura en áreas sensibles. La Comisión Europea desea obtener la asistencia de expertos en la recogida de datos e información apropiada que puedan ser utilizados en el desarrollo de un código de prácticas para la acuicultura marina (Comisión Europea, DG Pesca) (2004/S 162-140015).

DO UE-S 162 de 20/8/2004

Fecha límite: 15/10/2004

B-Bruselas: Indicadores de integración medioambiental - Valores numéricos hasta 2003. La Comisión Europea desea contratar la ayuda de expertos que se encarguen de recoger los datos apropiados y de llevar a cabo los cálculos necesarios para atribuir valores numéricos al conjunto de indicadores adoptados en el marco de la integración medioambiental de la Política Pesquera Común (Comisión Europea, DG Pesca) (2004/S 162-140014).

DO UE-S 162 de 20/8/2004

Fecha límite: 15/10/2004

B-Bruselas: Pesca deportiva. La Comisión Europea desea obtener la asistencia de expertos para adquirir un claro panorama de la importancia económica y social de la pesca recreativa en las aguas de la Comunidad Europea (Comisión Europea, DG Pesca) (2004/S 162-140013).

DO UE-S 162 de 20/8/2004

Fecha límite: 15/10/2004

B-Bruselas: Estudios y servicios de apoyo en el ámbito de la política pesquera común (Convocatoria de manifestaciones de interés) (Comisión Europea, DG Pesca) (2004/S 165-142268).

DO UE-S 165 de 25/8/2004

Fecha límite:



## Política industrial y pyme

B-Bruselas: Guía para los usuarios relativa a la normativa europea sobre biotecnología. "Guía para los

usuarios relativa a la normativa europea sobre biotecnología". Contrato de servicios para la producción de una guía electrónica sobre el sistema normativo comunitario. La guía deberá permitir a las empresas y a las personas no especializadas en la materia obtener una visión general de los sistemas normativos y asistirlos en la elaboración de candidaturas o trabajos preparatorios de manera de poder cumplir con las exigencias correspondientes (Comisión Europea, DG Empresa) (2004/S 166-143038).

DO UE-S 166 de 26/8/2004

Fecha límite: 1/10/2004

B-Bruselas: Secretaría técnica de los organismos notificados en el marco de la Directiva sobre la seguridad de los juguetes. Secretaría técnica del grupo de coordinación de organismos notificados en el marco de la Directiva sobre la seguridad de los juguetes (88/378/CEE) con el fin de asegurar un empleo técnico coherente de los procedimientos de evaluación de la conformidad previstos en dicha directiva y una asistencia técnica a la Comisión para su aplicación (Comisión Europea, DG Empresa) (2004/S 169-145300).

DO UE-S 169 de 31/8/2004

Fecha límite: 25/9/2004

B-Bruselas: Prestación de servicios de secretaría ejecutiva y gestión del sitio web del Foro de Industrias Marítimas (Comisión Europea, DG Empresa) (2004/S 170-145913).

DO UE-S 170 de 1/9/2004

Fecha límite: 30/9/2004



## Política regional y de cohesión

B-Bruselas: Posibilidades y retos en los nuevos Estados miembros (Comisión Europea, DG Política Regional) (2004/S 161-139295).

DO UE-S 161 de 19/8/2004

Fecha límite: 12/10/2004



## Relaciones exteriores

B-Bruselas: Organización de dos talleres en América Latina sobre "la integración en materia de desarrollo sostenible en acuerdos comerciales de carácter

## CONVOCATORIAS



regional como seguimiento concreto de la CMDS" (Comisión Europea, Dirección General de Comercio) (2004/S 164-141519).

DO UE-S 164 de 24/8/2004

Fecha límite: 1/10/2004

MK-Skopie: Cards - Asistencia técnica al Ministerio de Finanzas (MoF) para el desarrollo de auditoría interna. El proyecto proporcionará asistencia técnica al MoF y contribuirá directamente a la mejora de la capacidad administrativa del sector público con respecto a la auditoría interna (Antigua República Yugoslava de Macedonia) (2004/S 168-144507).

DO UE-S 168 de 28/8/2004

Fecha límite: 4/10/2004

RW-Kigali: FED - Asistencia técnica en el ámbito de las reformas de la gestión de las finanzas públicas. La finalidad del contrato es prestar asistencia técnica al Ministère des finances et de la planification économique para la puesta en marcha de un programa de reforma de la gestión de las finanzas públicas en Ruanda, así como para la consolidación de la política macroeconómica (Kigali, Ruanda) (2004/S 170-145874).

DO UE-S 170 de 1/9/2004

Fecha límite: 1/10/2004

Fecha límite:

B-Bruselas: Portal biométrico europeo. El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios necesarios que favorezcan la integración de la comunidad biométrica fragmentada en Europa. Tales servicios incluirán el desarrollo de un portal en la web rico en contenido (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información) (2004/S 164-141520).

DO UE-S 164 de 24/8/2004

Fecha límite: 6/10/2004

B-Bruselas: Prestación de servicios de jefes de proyectos informáticos para el desarrollo de proyectos complejos en el ámbito de la informática administrativa (Consejo de la Unión Europea, Secretaría General) (2004/S 167-143725).

DO UE-S 167 de 27/8/2004

Fecha límite: 24/9/2004



## Sanidad

B-Bruselas: MEDA - Asistencia técnica al programa de apoyo al sector de la salud (Cisjordania y Franja de Gaza) (2004/S 166-142958).

DO UE-S 166 de 26/8/2004

Fecha límite: 27/9/2004



## Sociedad de la información

I-Roma: Convocatoria de manifestaciones de interés en un contrato relativo al sitio "europarl.it" de la Oficina para Italia del Parlamento Europeo y a "unioneuropeaitalia.it", sitio común de la Oficina para Italia del Parlamento Europeo y de la Representación en Italia de la Comisión Europea. Mantenimiento, actualización, eventual ampliación y contribución a la redacción del sitio (Parlamento Europeo, Oficina para Italia) (2004/S 144-123501).

DO UE-S 144 de 27/7/2004

## DOCUMENTOS OFICIALES



### Agricultura

Aviso a los importadores - Importaciones de azúcar en la Comunidad de Serbia y Montenegro.  
DO UE-C 200 de 7/8/2004, pg. 4

Canje de Notas entre la Comisión de las Comunidades Europeas y la Oficina Internacional de Epizootias.

DO UE-C 215 de 27/8/2004, pg. 3

Canje de Notas entre la Comisión de las Comunidades Europeas y la Oficina Internacional de Epizootias.

DO UE-C 215 de 27/8/2004, pg. 5

Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas - Duodécimo suplemento a la vigesimosegunda edición integral.

DO UE-C 213 A de 25/8/2004, pg. 1

Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas - Sexto suplemento a la vigesimosegunda edición integral.

DO UE-C 213 A de 25/8/2004, pg. 45

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Implantación de un modelo de agricultura sostenible en Europa a través de la PAC reformada - la reforma del sector del azúcar.

COM(2004) 499 de 14/7/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica el régimen comunitario de importación de arroz.

COM(2004) 484 de 7/7/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la India en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994 para la modificación de las concesiones previstas para el arroz en la lista CXL de la CE adjunta al GATT de 1994./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y Pakistán en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994 para la modificación de las concesiones previstas para el arroz en la lista CXL de la CE adjunta al GATT de 1994.

COM(2004) 485 de 7/7/2004

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 87/328/CEE en lo que se refiere al almacenamiento del esperma de animales de la especie bovina destinado a los intercambios intracomunitarios.

COM(2004) 563 de 18/8/2004



### Asuntos de justicia e interior

LIBRO VERDE sobre la aproximación, el reconocimiento mutuo y la ejecución de penas en la Unión Europea.

COM(2004) 334 de 30/4/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE sobre la mejora del acceso a la información por parte de las autoridades encargadas de garantizar el cumplimiento de la ley.

COM(2004) 429 de 16/6/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO que modifica la Decisión 1999/847/CE por lo que respecta a la ampliación del programa de acción comunitaria en favor de la protección civil.

COM(2004) 512 de 20/7/2004

LIBRO VERDE sobre el reconocimiento mutuo de las medidas de control no privativas de libertad.

COM(2004) 562 de 17/8/2004



### Asuntos sociales

Comisión administrativa de las Comunidades Europeas para la seguridad social de los trabajadores migrantes - Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo.

DO UE-C 203 de 11/8/2004, pg. 2

Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se establece un programa comunitario de fomento del empleo y la solidaridad social - PROGRESS [SEC(2004) 936].

COM(2004) 488 de 14/7/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO

## DOCUMENTOS OFICIALES

que modifica la Decisión 2001/51/CE del Consejo, por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la Decisión nº 848/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.

COM(2004) 551 de 19/8/2004



### Cultura

Lista de autoridades centrales designadas por los Estados miembros para encargarse de la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro, con arreglo al artículo 3 de la Directiva 93/7/CEE.

DO UE-C 211 de 21/8/2004, pg. 2

Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se establece el programa Cultura 2007 (2007-2013) [SEC(2004) 954].

COM(2004) 469 de 14/7/2004



### Economía

Publicidad a posteriori de las subvenciones de Eurostat en 2003 - Información al público.

DO UE-C 194 de 30/7/2004, pg. 6



### Educación y universidades

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Consulta sobre las opciones para desarrollar el sistema de las escuelas europeas.

COM(2004) 519 de 20/7/2004



### Empleo y formación

Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se establece un programa integrado de acción en el ámbito del aprendizaje permanente [SEC(2004) 971].

COM(2004) 474 de 14/7/2004

### INTEGRACIÓN EUROPEA E INSTITUCIONES

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Revisión intermedia del programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2004. COM(2004) 534 de 30/7/2004

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 190 de 24/7/2004, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 201 de 7/8/2004, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 217 de 28/8/2004, pg. 1

Lista de documentos COM distintos de las propuestas legislativas, adoptados por la Comisión del 1 de mayo de 2004 al 31 de mayo de 2004.  
DO UE-C 222 de 4/9/2004, pg. 7

Lista de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión del 1 de mayo de 2004 al 31 de mayo de 2004.  
DO UE-C 222 de 4/9/2004, pg. 8



I + D

### Investigación y desarrollo

Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad (INSPIRE) [SEC(2004) 980].

COM(2004) 516 de 23/7/2004



### Juventud

Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se establece el programa "La juventud en acción" para el periodo 2007-2013 [SEC(2004) 960].

COM(2004) 471 de 14/7/2004.



Medio Ambiente

### Medio ambiente

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE Y AL CES: "Plan de acción europeo de medio ambiente y salud (2004-2010)" [SEC(2004) 729].

## DOCUMENTOS OFICIALES



COM(2004) 416 de 9/6/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Financiación de Natura 2000 [SEC(2004) 770, SEC(2004) 771].  
COM(2004) 431 de 15/7/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, EL PE, EL CES Y EL CdR:  
Gestión de los riesgos de inundación.  
Prevención, protección y mitigación de las inundaciones.  
COM(2004) 472 de 12/7/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE sobre las Decisiones de la Comisión de 7 de julio de 2004 en relación con los planes nacionales de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, de Dinamarca, Alemania, Irlanda, los Países Bajos, Austria, Eslovenia, Suecia y el Reino Unido de acuerdo con la Directiva 2003/87/CE.  
COM(2004) 500 de 7/7/2004

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y PE sobre la experiencia de los Estados miembros con respecto a los OMG comercializados en virtud de la Directiva 2001/18/CE, y que incorpora un informe específico sobre la aplicación de las partes B y C de la Directiva [SEC(2004) 1063].  
COM(2004) 575 de 31/8/2004

Líneas directrices para los proyectos de demostración de LIFE-Medio ambiente.  
DO UE-C 191 de 27/7/2004, pg. 2

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad sobre algunas propuestas presentadas en la XIII reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), Bangkok (Tailandia) 2 - 14 de octubre de 2004.  
COM(2004) 529 de 29/7/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración por parte de la Comunidad Europea del Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de África y de Eurasia.

COM(2004) 531 de 3/8/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la creación de un sistema voluntario de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera a la Comunidad Europea [SEC(2004) 977].  
COM(2004) 515 de 20/7/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al año de referencia para la asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos a los Estados miembros que se adhirieron el 1 de mayo de 2004.  
COM(2004) 550 de 11/8/2004



## Pesca

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas sobre la prórroga, para el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004, del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Federal Islámica de las Comoras relativo a la pesca en aguas de las Comoras.  
COM(2004) 538 de 4/8/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la denuncia por la Comunidad Europea del Convenio sobre la Pesca y la Conservación de los Recursos Vivos en el Mar Báltico y las Belts.  
COM(2004) 577 de 31/8/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 1035/2001 por el que se establece un sistema de documentación para las capturas de Dissostichus spp.  
COM(2004) 528 de 29/7/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas sobre la prórroga, para el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004, del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida

## DOCUMENTOS OFICIALES



financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Federal Islámica de las Comoras relativo a la pesca en aguas de las Comoras.  
COM(2004) 540 de 4/8/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 2287/2003 en lo que respecta el número de días en el mar de los buques que pescan eglefino en el Mar del Norte y la utilización de redes de arrastre de fondo en aguas de las Azores, las Islas Canarias y Madeira.  
COM(2004) 555 de 16/8/2004



### Política audiovisual

INFORME DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO: Estadísticas del sector audiovisual. Informe final sobre el trabajo realizado por Eurostat y los Estados miembros en relación con la aplicación de la Decisión 1999/297/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999.  
COM(2004) 504 de 16/7/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007) [SEC(2004) 955].  
COM(2004) 470 de 14/7/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la administración del sistema de doble control sin límites cuantitativos con respecto a las exportaciones de determinados productos siderúrgicos de la República de Moldova a la Comunidad Europea.  
COM(2004) 482 de 13/7/2004

SEXTA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE relativa a la aplicación de los artículos 4 y 5 de la Directiva 89/552/CEE "televisión sin fronteras", modificada por la Directiva 97/36/CE, en el periodo 2001-2002 [SEC(2004) 1016].  
COM(2004) 524 de 28/7/2004



### Política industrial y pyme

Estadísticas relativas a las reglamentaciones técni-

cas notificadas en 2003 en el marco del procedimiento de notificación establecido en la Directiva 98/34/CE - Información facilitada por la Comisión de acuerdo con el artículo 11 de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

DO UE-C 216 de 28/8/2004, pg. 2

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Kazajstán por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos.  
COM(2004) 514 de 22/7/2004

Propuesta modificada de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética.  
COM(2004) 446 de 18/6/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica la Decisión nº 1469/2002/CECA de la Comisión relativa a la gestión de determinadas restricciones a la importación de determinados productos siderúrgicos de Kazajstán.  
COM(2004) 513 de 22/7/2004



### Relaciones exteriores

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Dictamen sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea presentada por Croacia.  
COM(2004) 257 de 20/4/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Política europea de vecindad (documento de estrategia) [SEC(2004) 564, SEC(2004) 565, SEC(2004) 566, SEC(2004) 567, SEC(2004) 568, SEC(2004) 569, SEC(2004) 570].  
COM(2004) 373 de 12/5/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE Y AL CES: Paises en desarrollo, comercio

## DOCUMENTOS OFICIALES



internacional y desarrollo sostenible: la función del sistema de preferencias generalizadas (SPG) de la Comunidad para el decenio 2006/2015.  
COM(2004) 461 de 7/7/2004

Información arancelaria vinculante: Lista de las autoridades aduaneras habilitadas por los Estados miembros para recibir la solicitud de información arancelaria vinculante o para impartir esta última en aplicación del apartado 5 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión, modificado por el Reglamento (CE) nº 2286/2003. DO UE-C 224 de 8/9/2004, pg. 2

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Región Administrativa Especial de Macao: Informe anual de 2003.  
COM(2004) 506 de 16/7/2004

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE sobre la aplicación de la ayuda macro financiera a terceros países en 2003.  
COM(2004) 523 de 28/7/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Informe anual 2004 sobre la política de desarrollo y la ayuda exterior de la comunidad europea [SEC(2004)1027].  
COM(2004) 536 de 29/7/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma de un Acuerdo de colaboración y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Tayikistán, por otra./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración por parte de la Comunidad Europea del Acuerdo interino sobre comercio y aspectos relacionados con el comercio entre la Comunidad Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Tayikistán, por otra.  
COM(2004) 520 de 26/7/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Reino de Noruega, por otra, sobre el Protocolo 2 del Acuerdo bilateral de libre comercio entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Noruega.

COM(2004) 522 de 27/7/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN relativa a la celebración de un Protocolo adicional al Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Rumanía, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia, y la República Eslovaca.

COM(2004) 510 de 19/8/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN relativa a la celebración de un Protocolo adicional al Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Bulgaria, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia, y la República Eslovaca.  
COM(2004) 511 de 19/8/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN relativa a la celebración de un Acuerdo de colaboración y cooperación entre la Comunidad Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Tayikistán, por otra.  
COM(2004) 521 de 26/7/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se crea un instrumento de ayuda económica para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota.  
COM(2004) 465 de 7/7/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativa al establecimiento de condiciones especiales para el comercio con aquellas zonas de la República de Chipre en las que el Gobierno de la República de Chipre no ejerce un control efectivo.  
COM(2004) 466 de 7/7/2004

## DOCUMENTOS OFICIALES



Relaciones  
Exteriores

REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1210/2003 del Consejo relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq.

COM(2004) 502 de 15/7/2004

COM(2004) 505 Vol. I de 14/7/2004

Notificación del Banco Central Europeo sobre la imposición de sanciones por Incumplimiento de las exigencias de información estadística relativas al balance.

DO UE-C 195 de 30/7/2004, pg. 8



Sociedad de  
la Información

### Sociedad de la información

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CDR: Conectando Europa a alta velocidad: estrategias nacionales de banda ancha [SEC(2004) 599].

COM(2004) 369 de 12/5/2004

Propuesta modificada de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE en lo que atañe al impuesto sobre el valor añadido aplicado en el sector de los servicios postales.

COM(2004) 468 de 8/7/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CDR: Servicios móviles de banda ancha.

COM(2004) 447 de 30/6/2004

Recomendación con vistas a una DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la apertura de negociaciones acerca de un acuerdo sobre las relaciones monetarias con el Principado de Andorra.

COM(2004) 548 de 9/8/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO: Primer informe anual sobre la política del espectro radioeléctrico en la Unión Europea. Grado de aplicación y perspectivas [SEC(2004) 957].

COM(2004) 507 de 20/7/2004



Transportes

### Transporte

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO sobre el funcionamiento y las perspectivas del marco comunitario para el transporte de viajeros por autocares y autobuses: acceso a los mercados del transporte internacional y del cabotaje, seguridad y derechos de los pasajeros [SEC(2004) 1020].

COM(2004) 527 de 29/7/2004



Unión Económica  
y Monetaria

### Unión económica y monetaria

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE. Perspectivas financieras 2007-2013.

COM(2004) 487 de 14/7/2004

INFORME DE LA COMISIÓN: Financiación de la Unión Europea. Informe de la Comisión sobre el funcionamiento del sistema de recursos propios.

## ARTÍCULOS DE REVISTA



### Asuntos de justicia e interior

CANDELARIO MACÍAS, María Isabel: "La Ordenación de la Insolvencia en la Unión Europea", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 235/236 (agosto-septiembre 2004), 27-54.

KERCHOVE, Gilles DE: "L'action de l'Union européenne en matière de lutte contre le terrorisme", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 480 (juillet-août 2004), 421-424.

LENAERTS, Koen: "Co-operaton in the second and third pillars of the European Union", *Studia Diplomatica* (Bruxelles), LVI, nº 4 (2003), 41-55.



### Asuntos sociales

DELGADO, Margarita: "La evolución demográfica de España en el contexto internacional", *Información Comercial Española. Revista de Economía* (Madrid), 815 (mayo-junio 2004), 13-30.

ZABALO ESCUDERO, María Elena: "Un nuevo supuesto de internacionalidad de la relación laboral ante el TJCE: la pluralidad de contratos", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 235/236 (agosto-septiembre 2004), 97-101



### Competencia

RINCÓN GARCÍA LOYGORRI, Alfonso: "La arbitrabilidad del Derecho de la competencia: especial referencia a la normativa de la UE", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXI, nº 7 (julio 2004), 5-11.

SAMANIEGO BORDIU, Gonzalo: "Reflexiones sobre las medidas fiscales que pueden ser consideradas como ayudas de Estado encubiertas y las ayudas que fomentan

el traslado de empresas en la Unión Europea", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 235/236 (agosto-septiembre 2004), 9-23.



### Consumo y alimentación

GONZÁLEZ VAQUÉ, Luis: "La notion de 'consommateur moyen' selon la jurisprudence de la Cour de justice des Communautés européennes", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 1-2004, 69-92.



### Economía

GONZÁLEZ-VARAS, Santiago: "Problèmes juridiques de la passation des marchés publics à la lumière des directives communautaires des secteurs "spéciaux" et des recours", *Revue Trimestrielle de Droit Européen* (Paris), 2-2004 (avril-juin 2004), 317-332.



### Educación y universidades

DELORS, Jacques: "Hacia la educación para todos durante toda la vida", *Política Exterior* (Madrid), XVIII, nº 100 (julio-agosto 2004), 183-188.



### Empleo y formación

BLANCHARD, Olivier: "Peut-on éliminer le chômage en Europe?", *Problèmes Économiques* (Paris), 2856 (21 juillet 2004), 32-39.



### Integración europea e instituciones

ANDRÉANI, Pascale: "Le traité constitutionnel et la CIG 2003-2004", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 480 (juillet-août 2004), 413-416.

## ARTÍCULOS DE REVISTA



BOTELLA, Anne-Sophie: "La responsabilité du juge national", Revue Trimestrielle de Droit Européen (Paris), 2-2004 (avril-juin 2004), 283-315.

BRACQ, Stéphane: "La Commission européenne entre fonctions d'arbitrage et rôle politique", Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne (Paris), 480 (juillet-août 2004), 440-449.

CHALTIEL, Florence: "Nouvelles variations sur la constitutionnalisation de l'Europe - À propos de la décision du Conseil constitutionnel sur l'économie numérique", Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne (Paris), 480 (juillet-août 2004), 450-454.

DEHOUSSE , Franklin y Wouter COUSSENS: "Flexible Integration: What could be the potential applications?", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVI, nº 4 (2003), 5-40.

HERRERO DE MIÑÓN, Miguel: "El Estado 'integrado' ¿señor o miembro de la UE?", Política Exterior (Madrid), XVIII, nº 100 (julio-agosto 2004), 127-136.

PÉREZ-DÍAZ, Víctor: "¿Qué Europa política queremos?", Política Exterior (Madrid), XVIII, nº 100 (julio-agosto 2004), 153-162.

PHILIPPART, Éric: "Pourquoi recourir à l'intégration différenciée? L'Union Européenne à l'heure des sous-groupes", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVI, nº 4 (2003), 69-77.

PONZANO, Paolo: "La réforme des Institutions de l'Union européenne dans le cadre de la Constitution", Revue du Droit de l'Union Européenne (Paris), 1-2004, 25-38.

PRODI, Romano: "L'Europe et la paix", Revue du Droit de l'Union Européenne (Paris), 1-2004, 5-14.

VIGNES, Daniel: "Le projet du 18 juin 2004 d'un traité constitutionnel, continuité et dis-

continuité", Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne (Paris), 480 (juillet-août 2004), 417-420



Medio Ambiente

## Medio ambiente

PÂQUES, Michel: "La directive 2003/87/CE et le système d'échange de quotas d'émission de gaz à effet de serre dans la Communauté européenne", Revue Trimestrielle de Droit Européen (Paris), 2-2004 (avril-juin 2004), 249-282.



Política Industrial  
y Pyme

## Política industrial y pyme

BOESPFLUG, Jean y Corinne VADCAR: "Les entreprises européennes face aux normes: mieux défendre leurs besoins et leurs intérêts", Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne (Paris), 480 (juillet-août 2004), 466-471.

FERRER RAMÍREZ, Raquel: "El Comercio Electrónico y la Contratación B2B", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 235/236 (agosto-septiembre 2004), 55-60.

LEARDINI, Pascal: "Une nouveauté dans l'Acte d'adhésion des dix nouveaux États membres de l'Union européenne: la clause de sauvegarde 'Marché intérieur'", Revue du Droit de l'Union Européenne (Paris), 1-2004, 53-68.

MATTERA, A.: "Les secteurs économiques en difficulté et la clause de sauvegarde prévue par l'Acte d'adhésion des dix nouveaux États membres à l'Union Européenne", Revue du Droit de l'Union Européenne (Paris), 1-2004, 39-51.

MENGOZZI, Paolo: "La notion d' 'usage sérieux' des marques", Revue du Droit de l'Union Européenne (Paris), 1-2004, 15-23.

MUFFAT-JEANDET, Danièle: "OPA: l'adoption d'une directive européenne", Revue du

## ARTÍCULOS DE REVISTA



Marché Commun et de l'Union Européenne (Paris), 480 (juillet-août 2004), 455-465.

VILLALBA PÉREZ, Francisca: "Breves consideraciones sobre la utilización de sociedades mercantiles para el ejercicio de actividades administrativas. Límites internos y de Derecho Comunitario", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 235/236 (agosto-septiembre 2004), 61-76.

### Política regional y de cohesión



SÁNCHEZ PAVÓN, Bernardo: "Aproximación al marco normativo de las relaciones transfronterizas en la euroregión Galicia-Norte de Portugal", Unión Europea. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 7 (julio 2004), 13-24.



### Relaciones exteriores

ARENAL, Celestino DEL: "La política exterior del gobierno socialista", Política Exterior (Madrid), XVIII, nº 100 (julio-agosto 2004), 111-126.

CASTAÑO GARCÍA, Maribel: "La política mediterránea de la Unión Europea", Revista Española de Desarrollo y Cooperación (Madrid), 14 (primavera-verano 2004), 9-27.

CRESPO GONZÁLEZ, Jorge: "Los gestores públicos ante el reto de la internacionalización y de la europeización de las políticas", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 235/236 (agosto-septiembre 2004), 79-87.

ILLÁN SAILER, Carlos: "La cooperación descentralizada española ante los retos de desarrollo del milenio", Revista Española de Desarrollo y Cooperación (Madrid), 14 (primavera-verano 2004), 205-223.

KENNAN, George F.: "Moralidad y política exterior", Política Exterior (Madrid), XVIII, nº 100 (julio-agosto 2004), 53-68.

NÚÑEZ VILLAVERDE, Jesús A.: "La Asociación Euro-Mediterránea en peligro", Revista Española de Desarrollo y Cooperación (Madrid), 14 (primavera-verano 2004), 63-74.

MARTÍNEZ VÁZQUEZ, Ricardo: "La cooperación española en el Mediterráneo y la cooperación descentralizada: modelos de encuentro y coordinación", Revista Española de Desarrollo y Cooperación (Madrid), 14 (primavera-verano 2004), 75-93.

RICHEZ, Béatrice: "La réforme de l'antidumping et du règlement des différends de l'OMC: quels objectifs pour les entreprises européennes?", Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne (Paris), 480 (juillet-août 2004), 472-476.

SOTILLO LORENZO, José Ángel: "La Unión Europea y la redefinición de su política de cooperación para el desarrollo", Revista Española de Desarrollo y Cooperación (Madrid), 14 (primavera-verano 2004), 189-203.

YAKEMTCHOUK, Romain: "L'Union européenne et la république de Moldova", Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne (Paris), 480 (juillet-août 2004), 430-439.



### Sanidad

RICO, Ana y Alberto INFANTE: "Demografía y sanidad en España: ¿Qué podemos aprender de Europa?", Información Comercial Española. Revista de Economía (Madrid), 815 (mayo-junio 2004), 185-204.

SERRANO PÉREZ, María Mercedes: "Una aproximación a la regulación de los datos médicos a la luz de la nueva Ley de Protección de Datos 15/1999, de 13 de diciembre y de la Ley Sanitaria 41/2002, de 14 de noviembre", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 235/236 (agosto-septiembre 2004), 89-95.

## ARTICULOS DE REVISTA



Unión Económica  
y Monetaria

### Unión económica y monetaria

JOUMARD, Isabelle y Per MATHIS KONGSRUD: "Les relations financières entre l'État et les collectivités locales", Revue Économique de l'OCDE (Paris), 36 (1/2003), 169-254.

REYNDERS, Didier: "Economic governance within a larger EMU", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVI, nº 4 (2003), 57-67.

## CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

*Título:* Un decenio de renacimiento de los ferrocarriles regionales, ¿y a posteriori?  
*Lugar:* Berlín  
*Fecha:* 19-21/09/2004  
*website:* [www.uitp.com](http://www.uitp.com)

*Título:* Lobbying 2004  
*Lugar:* Bruselas  
*Fecha:* 20-21/09/2004  
*website:* [www.euconferences.com](http://www.euconferences.com)

*Título:* Decidiendo sobre Europa: lecciones desde el Euro-referendum sueco  
*Lugar:* Bruselas  
*Fecha:* 22/09/2004  
*Para más información:* en Bruselas, Centre for European Policy Studies  
*website:* [www.ceps.be](http://www.ceps.be)

*Título:* Desarrollando una Red Transeuropea de Energía Segura y Sostenible  
*Lugar:* Bruselas  
*Fecha:* 22-23/09/2004  
*website:* [www.euconferences.com](http://www.euconferences.com)

*Título:* Asegurar la protección de los Derechos Humanos en los países de destino: rompiendo el círculo del Tráfico Humano  
*Lugar:* Helsinki  
*Fecha:* 23-24/09/2004  
*website:* [www.osce.org/events](http://www.osce.org/events)

*Título:* Europa, una sociedad a inventar  
*Lugar:* Lille  
*Fecha:* 24-26/09/2004  
*website:* [www.ssf2004.org](http://www.ssf2004.org)

*Título:* Análisis de la Energía de Europa: seguridad nuclear y medioambientalmente aceptable  
*Lugar:* Bruselas  
*Fecha:* 28/09/2004  
*website:* [www.forum-europe.com](http://www.forum-europe.com)

*Título:* Hacia soluciones energéticas locales  
*Lugar:* Bruselas  
*Fecha:* 28/09/2004  
*Para más información:* Euroheat & Power  
*website:* [www.euroheat.org](http://www.euroheat.org)

*Título:* Cambiando las reglas de los Suplementos alimentarios y de los productos Herbarios  
*Lugar:* Bruselas  
*Fecha:* 28-29/09/2004  
*Para más información:* Asociación Europea de Especialistas Farmacéuticos para el Gran Público  
*website:* [www.aesgp.be](http://www.aesgp.be)

*Título:* Entorno saludable y Seguridad  
*Lugar:* Bruselas  
*Fecha:* 28-29/09/2004  
*website:* [www.europemetaux.org](http://www.europemetaux.org)

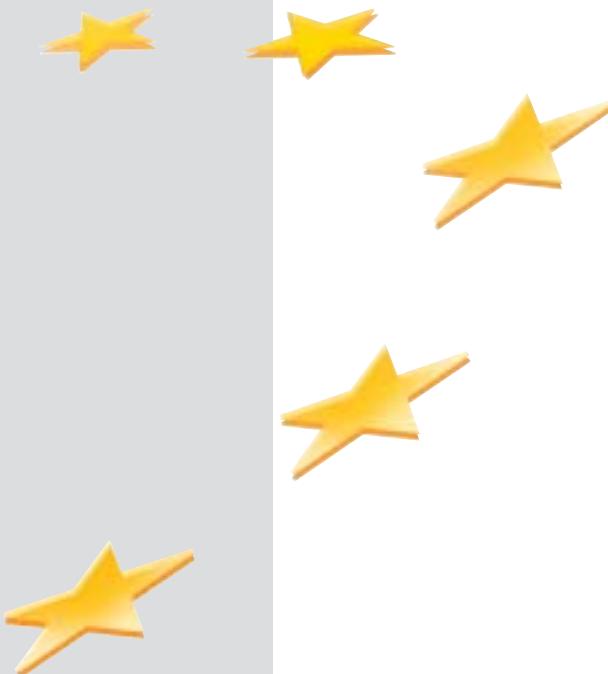
*Título:* La no-observada Economía para los países de los Balcanes occidentales  
*Lugar:* París  
*Fecha:* 29-30/09/2004  
*website:* [www.oecd.org](http://www.oecd.org)

*Título:* Reforzamiento Cerebral: los instrumentos  
*Lugar:* La Haya  
*Fecha:* 29-30/09/2004  
*website:* [www.braingain-instruments.nl](http://www.braingain-instruments.nl)

*Título:* Adquisición Pública en Europa 2004 - nuevo régimen a la vista  
*Lugar:* Oslo  
*Fecha:* 29/09-01/10/2004  
*website:* <http://unice.nho.no>

*Título:* Futuro alimentario: comer bien, sentirse bien  
*Lugar:* Bruselas  
*Fecha:* 30/09-01/10/2004  
*Para más información:* Confederación de Industrias agroalimentarias de la UE, en Bruselas  
*website:* [www.ciaacongress.be](http://www.ciaacongress.be)

# Edición-Redacción



## Coordinadores

Elena Iturrate  
Ibon Mendibelzua

Ainhoa Azarloza  
Amaia Beloki  
Jone Fernández  
Iker Guzmán  
Ainara Jauregi  
Iñigo Jimeno  
Santiago Llamas  
Marta Marín  
Aitor Mintegui  
Iñaki Otalora  
Ixone Soroa  
Amaia Urriolabeitia  
Vanessa Villarroyna  
Mª del Mar Zabala

## Diseño

Valentín Álvarez

## Diseño cubierta

Arrow Comunicación

## Impresión

Imprenta SACAL  
[comercial@imprentasacal.com](mailto:comercial@imprentasacal.com)

D.L. VI-143/97



## Red Vasca de Información Europea (REVIE)

Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.

### Componen la REVIE/ Hauak osatzen dute EIES:



|  |                 |
|--|-----------------|
| • Gobierno Vasco<br>Eusko Jaurlaritzak   | 945 01 80 57    |
| • Diputación Foral de Alava<br>Arabako Foru Aldundiak  | 945 18 18 18    |
| • Diputación Foral de Bizkaia<br>Bizkaiko Foru Aldundiak   | 94 406 80 00    |
| • Diputación Foral de Gipuzkoa<br>Gipuzkoako Foru Aldundiak  | 943 48 22 22    |
| • EUDEL (Asociación de Municipios Vascos)<br>EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkartea)   | 94 42315 00     |
| • Euroventanilla (Alava)<br>Euskadiko Euroleihatilak (Araba)   | 945 23 37 72    |
| • Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao<br>Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informazioako Europako Zentroak | 94 470 65 00    |
| • Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto<br>Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak                                 | 94 413 90 00    |
| • Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco<br>Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak                      | 94 601 36 51/52 |
| • Eurobiblioteca de Bizkaia<br>Bizkaiko Euroliburutegiak   | 94 406 69 46    |
| • Eurobiblioteca de Alava<br>Arabako Euroliburutegiak  | 945 18 19 44    |
| • Info-Point de Alava<br>Arabako Info-Pointak  | 945 18 19 00    |
| • Carrefour de Información Rural (Mendikoi)<br>Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik)   | 945 41 03 03    |

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean